

ACTA 28-2020
Sesión Ordinaria 23

Acta número veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria número veintitrés celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del cinco de octubre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

Arnoldo Barahona Cortés

- **Juramentación a la señora Cindy Mora Marín y al señor Carlos José Espinoza Cooper, miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 027.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación a la señora Cindy Mora Marín y al señor Carlos José Espinoza Cooper, miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Carlos José Espinoza Cooper y a la señora Cindy Mora Marín, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 027.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 27. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Equipo Master de Triatlón de Escazú.

Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que solicitan autorización para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación pueda abrir nuevamente la piscina de la Villa Deportiva, ya por causa de la pandemia llevan cinco meses sin entrenar la disciplina de natación.

Se toma nota.

Inciso 2. Noylin Gómez Trigueros, Vecina del Cantón.

Nota en la que solicita prórroga por un mes para proceder con la liquidación del monto de infortunio.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

1 **Inciso 3. Gerardo Jiménez González, Vecino del Cantón.**

2

3 Documento en el que solicita el traslado de ubicación de constructora MECO, quienes se ubican diagonal a
4 Panadería Porras, junto al río Chiquero.

5

6 Se remite a la Administración.

7

8 **Inciso 4. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.**

9

10 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0142-2020, consulta criterio obre el texto actualizado "Expediente Legislativo
11 N°20.961 Ley contra la Adulteración y el Contrabando de Bebidas con Contenido Alcohólico"

12

13 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14

15 **Inciso 5. Juan Carlos Barboza Montero, Junta Administrativa CTP de Escazú.**

16

17 Documento en el cual la junta solicita se analice el cambio de destino de la subvención municipal incluida
18 en el presupuesto municipal 2020 por la suma de ¢19.662.500, para la compra de licencias educativas a la
19 empresa Mentora.

20

21 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22

23 **Inciso 6. Cinthya Días Briceño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa.**

24

25 Remite oficio AL-DCLEAMB-037-2020, en el que consulta criterio sobre proyecto: "Ley para Potenciar
26 el Financiamiento e Investigación para el Desarrollo Sostenible Mediante el Uso de Valores de Oferta
27 Pública temáticos".

28

29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

31 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite oficio AL-1801-2020, para análisis remite el oficio GHA-250-2020 de la Gerencia Hacendaria,
34 donde se adjunta el oficio TRI-099-2020 del Proceso de Tributos, por medio del cual se extiende criterio
35 referente Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°21.737
36 REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N°7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL
37 DE 1998, remitido por la Asamblea Legislativa mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0139.

38

39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción presentada por la Fracción del Partido Nueva Generación, orientada en la creación**
4 **de la oficina Municipal de bienestar animal dentro de la Municipalidad de Escazú para beneficio de la**
5 **comunidad escazucaña.**

6

7 “Los suscritos **Andrea Arroyo Hidalgo, Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada,**
8 **Carlomagno Gómez Ortiz, todos regidores propietarios,** nos presentamos a solicitar a este Concejo
9 Municipal que adopte un acuerdo para declarar de interés público la creación de la oficina Municipal de
10 bienestar animal dentro de la Municipalidad de Escazú para beneficio de la comunidad escazucaña, lo
11 anterior en base a las siguientes consideraciones:

12

13 **I. SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL:**

14

15 El bienestar animal debe de ser un tema de interés global, con creciente importancia en el país, que requiere
16 de un abordaje interdisciplinario que incluya tanto a instituciones públicas y privadas, como organizaciones
17 no gubernamentales. En ese sentido, nuestro gobierno local juega un rol clave, para establecer mejoras en
18 esta temática, y su vinculación a la salud pública, la convivencia, la empatía y la disminución de conflictos
19 sociales. Sobre el particular, el objetivo de crear una oficina municipal de bienestar animal en la agenda
20 municipal debe mirarse como un esfuerzo complementario para garantizar un ambiente sano y equilibrado
21 para la convivencia de sus habitantes (humanos y no humanos), lo anterior tal y como lo regula la
22 Constitución Política en su artículo 50:

23

24 **“ARTÍCULO 50.- (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente**
25 **equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para**
26 **reclamar la reparación del daño causado.**

27

28 **El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho (...)**”

29

30 La presente moción tiene su génesis en necesidad de responder a la demanda de los ciudadanos del cantón
31 de Escazú referente a proponer y generar mejores niveles de convivencia con los animales, en función de
32 aspectos fundamentales de la ética social, el vínculo humano-animal y la preservación de la dignidad humana.
33 Está claro que el trato a los animales debe basarse en la ética, la compasión y la justicia que el ser humano
34 debe proveerles por obligación moral, ya que también son seres vivos capaces de experimentar placer, dolor,
35 sufrimiento y emociones.

36

37 El propósito de la oficina municipal de bienestar animal en el cantón de Escazú busca que la misma se
38 convierta en una herramienta que propicie la mejora en la salud animal y así evidenciar una reducción en el
39 número de perros y gatos errantes en el cantón, que sin lugar a dudas se ha convertido en un tema de salud

1 pública, y ha sido un clamor y petición de los ciudadanos Escazuceños. Los acá firmantes hemos visto la
2 necesidad de la creación de forma urgente de una oficina municipal de bienestar animal que permita un mayor
3 y mejor abordaje, más integral a la diversa problemática y necesidad de los animales en el cantón de Escazú,
4 así como la orientación no solo de tiempo sino de recursos con el fin de poder conocer y atender las
5 necesidades de la ciudadanía en materia de bienestar animal, así como las deficiencias que experimentan las
6 diferentes especies de fauna urbana y rural en el cantón.

7
8 Por lo tanto, esta moción no es sólo el primer paso en la creación de una oficina municipal de Bienestar
9 Animal, sino un elemento necesario para continuar el crecimiento de la misma, por lo cual es una moción
10 totalmente viable, personalizada a las necesidades locales.

11
12 La Municipalidad de Escazú a través de su Alcalde y este Concejo Municipal, está comprometida con la
13 mejora continua del bienestar animal, y en ese sentido, ambos órganos reconocen que los animales como
14 individuos requieren ser protegidos, por lo cual debe buscar erradicar cualquier forma de maltrato, violencia
15 o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente.

16
17 La oficina municipal de bienestar animal de Escazú será una herramienta que contribuya a la sostenibilidad
18 del bienestar Animal y que a su vez sirva de ejemplo para otros gobiernos locales, representando un avance
19 de importancia nacional y regional como lo vienen haciendo otras municipalidades sobre el tema.

20
21 Actualmente, Costa Rica se rige por una serie de legislaciones que, de forma directa e indirecta, regulan lo
22 concerniente a los animales en el país. Algunas de ellas son, además, de importancia fundamental para
23 justificar la creación de la presente Moción, por ejemplo, la Ley de Disposiciones sobre matrícula y
24 vacunación de perros, N°2391 (1959), otorga a las municipalidades la responsabilidad de velar por aquellos
25 caninos que deambulen por las calles del cantón. También establece el deber de inscribir en un registro
26 municipal, a todos aquellos perros que tengan dueño, además de hacer obligatoria la vacunación contra la
27 rabia.

28
29 Desde el año 2006, la Ley SENASA, N°8495 publicada en la Gaceta N°93 del 16 de mayo de 2006, otorga
30 como principal objetivo al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) el de **“regular la protección de**
31 **la salud animal, la salud pública y veterinaria (...)”**. Al mismo tiempo, declara de interés público: la salud
32 de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualesquiera otros; la prevención, la erradicación y el
33 control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en
34 riesgo la salud animal y la economía pecuarias del país. Por tanto, es el SENASA, la entidad gubernamental
35 responsable de la rectoría en materia de bienestar animal, velar por que las demás dependencias,
36 gubernamentales y no gubernamentales, afines al tema, trabajen apegados a la legislación.

37
38 Por otro lado, las reformas a la Ley N°7451 de Bienestar de los Animales publicada en la Gaceta N°236 del
39 año 1994 y la Ley N°4573 Código Penal (1970), plantean el marco jurídico de protección a los animales de

1 compañía, así como las penalizaciones por actos de crueldad hacia ellos. Actualmente, la Ley N°7451 define
2 las condiciones mínimas con las que debe contar un animal para gozar de bienestar y las responsabilidades
3 del propietario. Adicionalmente, su artículo 24 bis, señala textualmente que: ***“el SENASA podrá establecer***
4 ***convenios con las municipalidades, para asegurar las labores de vigilancia, educación y fiscalización”***
5

6 En esa línea de pensamiento el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de
7 Compañía, N°31.626-S publicado en la Gaceta N°26 del 6 de febrero de 2004. El mismo tiene como objeto
8 regular la tenencia y reproducción responsable de animales de compañía, así como la educación de la
9 población en general. Es decreto estipula que la esterilización quirúrgica será el método de elección para el
10 control de la natalidad de las poblaciones caninas y felinas, acción que podrá ser efectuada de forma
11 voluntaria por el propietario del animal de compañía o, en su caso, obligatoriamente por orden sanitaria de
12 las autoridades de salud o resolución judicial.

13

14 **II. SOBRE EL MARCO NORMATIVO:**

15

16 El artículo 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del
17 Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, facultan a los Regidores
18 a presentar mociones con el fin de ser consideraras para su eventual análisis y votación.

19

20 Sobre el particular, la Constitución Política en su artículo 169 establece que la administración de los intereses
21 y servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal. Al respecto, diversa normativa
22 como Ley N.ª 5395 Ley General de Salud, del 23 de Octubre de 1963, Ley de Bienestar de los Animales,
23 número 7451 del dieciséis de noviembre de 1994; Ley 9458 Reformas de la Ley N.º 4573, Código Penal, del
24 4 de Mayo de 1970 y las Reformas de la Ley N.º 7451, Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de
25 1994, Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, de 6 de abril de 2006, Ley N.º 7317
26 Ley de Conservación de la Vida Silvestre del 21 de Octubre de 1992, Reglamento para la reproducción y
27 tenencia responsable de animales de compañía No. 31626-S de 22 de setiembre del 2003 Publicada en La
28 Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2004, regulan la protección y beneficio para el mejor trato y bienestar de
29 los animales.

30

31 **CONSIDERANDO**

32

33 **PRIMERO:** Que en nuestra Constitución Política en el artículo 50 se determina la necesidad de promover
34 un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como de bienestar para todos los habitantes del país, de
35 la siguiente manera:

36

37 *“ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país,*
38 *organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza”.*

39

1 Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para
2 denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado
3 garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones
4 correspondientes.

5
6 **SEGUNDO:** Que la Ley 7451 denominada “Bienestar de los Animales”, creada en 1994, establece en su
7 artículo primero:

8
9 **“ARTÍCULO 1.- Valores**

10 *La familia y las instituciones educativas fomentarán, en niños y jóvenes, los valores que sustentan*
11 *esta Ley. De manera particular se enfatizará en los siguientes:*

12 *a) La conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales lesionan la dignidad*
13 *humana.*

14 *b) El fomento del respeto por todos los seres vivos.*

15 *c) La conciencia de que la compasión por los animales que sufren dignifica al ser humano.*

16 *d) El conocimiento y la práctica de las normas que rigen la protección de los animales”.*

17
18 **TERCERO:** Que del mismo cuerpo normativo se desprende en su artículo tercero las condiciones mínimas
19 que requieren los animales de la siguiente manera:

20
21 **“ARTÍCULO 3 :- Condiciones básicas.**

22 *Las condiciones básicas para el bienestar de los animales son las siguientes:*

23 *a) Satisfacción del hambre y la sed.*

24 *b) Posibilidad de desenvolverse según sus patrones normales de comportamiento.*

25 *c) Muerte provocada sin dolor y, de ser posible, bajo supervisión profesional.*

26 *d) Ausencia de malestar físico y dolor.*

27 *e) Preservación y tratamiento de las enfermedades”.*

28
29 **CUARTO:** Que desde el 2006 se genera la Ley de General de Servicio Nacional de Salud Animal.
30 Definiendo como sus objetivos los establecidos en su artículo dos:

31
32 **“Artículo 2º-Objetivos de la Ley.** *La presente Ley tiene como objetivos:*

33
34 *a) Conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, a fin de procurarles mayor*
35 *bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente.*

36
37 *b) Procurar al consumidor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y, con ello, la*
38 *protección de la salud humana.*

1 c) Regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en
2 forma integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria.

3
4 d) Ejecutar las medidas necesarias para el control veterinario de las zoonosis.

5
6 e) Vigilar y regular el uso e intercambio de los animales, sus productos y subproductos.

7
8 f) Regular y supervisar el uso e intercambio del material genético de origen animal; así como
9 determinar el riesgo sanitario que ese material pueda representar para la salud pública veterinaria
10 o animal.

11
12 g) Registrar, regular y supervisar los medicamentos veterinarios y los alimentos para consumo
13 animal, de manera que no representen un peligro para la salud pública veterinaria, la salud animal
14 y el medio ambiente.

15
16 h) Procurar el respeto y la implementación de los diferentes acuerdos internacionales, suscritos por
17 Costa Rica en materia de su competencia, según los fines y objetivos de esta Ley.

18
19 i) Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones nacionales y los
20 organismos internacionales involucrados con la materia de esta Ley.

21
22 j) Establecer los mecanismos de participación de los grupos organizados y los usuarios de los
23 servicios que brinda el Senasa en los planes y las acciones de su competencia.

24
25 k) Fomentar el desarrollo pecuario y la preservación de las prácticas tradicionales que, en atención
26 al artículo 1 de la Constitución Política, garanticen un enfoque multiétnico y pluricultural”.

27
28 (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley para la protección de la micro, pequeña
29 y mediana producción pecuaria, N° 9876 del 27 de agosto del 2020)

30
31 **QUINTO:** Que, del mismo cuerpo normativo, en su artículo tercero declara el interés público el Bienestar
32 Animal. Como se detalla a continuación:

33
34 **“Artículo 3°-Interés público. Decláranse de interés público la salud de los animales domésticos,**
35 **silvestres, acuáticos y cualesquiera otros;** su material genético, sus productos, subproductos,
36 **derivados, desechos;** las sustancias peligrosas, los alimentos y los medicamentos para animales; la
37 **prevención, la erradicación y el control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que**
38 **por sus características puedan poner en riesgo la salud animal y la economía pecuarias del país; el**
39 **control y la prevención de los riesgos del uso, la liberación y la comercialización de organismos**

1 *genéticamente modificados de origen animal, destinados al consumo humano o animal, y que puedan*
2 *afectar la salud humana, animal o su entorno.*

3
4 *Lo indicado en el párrafo anterior deberá considerarse sin perjuicio de lo establecido en la Ley de*
5 *biodiversidad, N° 7788, de 30 de abril de 1998”.*

6
7 **SEXTO:** Que de acuerdo con las Reformas de la ley N° 4573 del Código Penal y ley N° 7451, Ley de
8 Bienestar de los Animales, se adicionan varios artículos, que tratan sobre la Crueldad contra los Animales,
9 el Maltrato Animal y la Muerte del Animal, incorporando sanciones más fuertes a causa del maltrato.

10
11 **SETIMO:** Que el gobierno de la República de Costa Rica, por medio de toda esta normativa y sus últimas
12 reformas; la última firmada en el 2017, reafirman el compromiso con el Bienestar de los animales,
13 protegiéndolos y dándoles ese apoyo con derechos fundamentales como criaturas sintientes y vivas.

14
15 **OCTAVO:** Que es competencia de la Municipalidad de Escazú como gobierno local, colaborar en el control
16 de la sobrepoblación de perros y gatos callejeros en el cantón, elaborar campañas de esterilizaciones, así
17 como desarrollar programas de salud pública y de educación, con el fin de mejorar las condiciones de vida
18 de personas y animales del cantón, así como procurar el bienestar animal y la tenencia responsable de
19 mascotas.

20
21 **NOVENO:** Que la Ley 7317 denominada Ley de Conservación de la Vida Silvestre, creada en 1992, hace
22 la denominación en su artículo tercero:

23
24 ***“Artículo 3.- Se declara de dominio público la fauna silvestre que constituye un recurso natural***
25 ***renovable, el cual forma parte del patrimonio nacional.** Asimismo, se declara de interés público la*
26 *flora silvestre, la conservación, investigación y desarrollo de los recursos genéticos, especies, razas*
27 *y variedades botánicas y zoológicas silvestres, que constituyen reservas genéticas, así como todas*
28 *las especies y variedades silvestres, ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas*
29 *en su proceso de adaptación a los diversos ecosistemas”.*

30
31 **DÉCIMO:** Que la ley General de Salud, en su artículo primero establece:

32
33 **“ARTÍCULO 1.-** La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado”.

34
35 **DÉCIMO PRIMERO:** Que en la sentencia número **140-2020** del Tribunal Penal de Juicio del Tercer
36 Circuito Judicial de San José, a las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil veinte se declaró a
37 FMRA autor responsable de **DOS DELITOS DE CRUELDAD CON ANIMALES** cometidos en perjuicio
38 de LA SEGURIDAD COMÚN, imponiéndosele en tal carácter el tanto de SEIS MESES DE PRISIÓN POR
39 CADA UNO DE ELLOS, PARA UN TOTAL DE UN AÑO DE PRISIÓN, pena privativa de libertad que

1 deberá descontar el sentenciado en el centro carcelario que determinen las normas y reglamentos de
2 Adaptación Social. Por considerarlo improcedente, no se le concedió al sentenciado el beneficio de ejecución
3 condicional de la pena. Donde denotamos de dicha sentencia la relevancia que le está dando el Estado y los
4 estrados judiciales a los hechos de maltrato animal, basándolo ya como un tema primordial para la sociedad
5 costarricense.

6
7 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que, de acuerdo con todo el ordenamiento jurídico establecido previamente, más
8 los acuerdos internacionales firmados por nuestro país, y las sentencias en firme por maltrato animal, es de
9 obligatoriedad para nuestro cantón, asumir el Bienestar Animal como estandarte y política cantonal.

10
11 **DÉCIMO TERCERO:** Que el 20 de agosto del 2020, la Municipalidad de Escazú recibe el reconocimiento
12 de Bandera Azul Ecológica, en reconocimiento por los esfuerzos en diferentes acciones o actividades
13 ambientales para lograr este mérito. También dentro del reconocimiento se da la Estrella de Color Naranja,
14 misma que representa el Bienestar y Protección Animal, por todo el apoyo que se ha dado con respecto a la
15 concientización de protección animal.

16
17 **DECIMO CUARTO:**
18 Finalmente, vale la pena mencionar el esfuerzo por parte del Gobierno Central, con su Plan Piloto de la
19 Coordinación Nacional de Bienestar Animal (2018), en el que se planteó una estrategia para integrar a las
20 municipalidades al desarrollo de proyectos a corto, mediano y largo plazo, para que de acuerdo a sus
21 características cantonales, pudieran implementar el bienestar de los animales en sus territorios.

22
23 Por otro lado, la presente Moción pretende que la base a favor del bienestar animal es tener una oficina
24 municipal de bienestar animal que busque y coordine la firma de convenios con SENASA, y en ese sentido
25 ir abriendo el paso a un esquema de trabajo interdisciplinario muy atractivo para este gobierno local. Al
26 respecto, Convenio Marco Interinstitucional entre el SENASA y la Municipalidad de Escazú para fortalecer
27 y apoyar programas en bienestar animal, así como para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal con
28 la intención de desarrollar estrategias conjuntas para:

- 29
30
- Intercambiar información actualizada y unificada con el objetivo de fortalecer la prevención y
31 atención del bienestar animal y la salud integral.
 - Implementar estudios conjuntos acerca de temas relacionados con la convivencia, empatía, ternura y
32 confianza asociados al fomento del bienestar animal tendientes a la reducción de conductas sociales
33 violentas, y la promoción de la articulación de la sociedad civil.
 - Desarrollar estrategias las cuales sean coordinadas por la oficina municipal de bienestar animal, para
34 la atención y prevención de situaciones de maltrato animal en coordinación con las áreas respectivas
35 de SENASA.
- 36
37
38
39

- 1 ● Desarrollar programas pedagógicos sobre el bienestar animal, con énfasis en prevenir situaciones de
2 agresión hacia animales domésticos, prevención de mordeduras y fomentar la empatía.
3
- 4 ● Articular acciones conjuntas para la detección y atención integral de personas acumuladoras de
5 animales en el cantón.
6
- 7 ● Desarrollar una estrategia de detección de situaciones de maltrato en criaderos y veterinarias del
8 cantón.
9

10 La oficina municipal de bienestar animal sería la responsable de coordinar el manejo humanitario de
11 poblaciones caninas y felinas. Adicionalmente, los perros y gatos callejeros o ferales representan un riesgo
12 para la salud humana y animal, afectan la sanidad ambiental, plantean un problema grave para el bienestar
13 animal y tiene claras repercusiones socioeconómicas, políticas e incluso religiosas. Sumado a ello, en nuestro
14 país estos animales están sujetos a un nivel de maltrato y crueldad difícil de cuantificar.
15

16 La oficina municipal de bienestar animal que se pretende crear, tendría dentro de sus objetivos, realizar
17 acciones para controlar el número de animales callejeros, así como garantizarles el mayor bienestar posible
18 a los que conviven actualmente con la población.
19

20 Según la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía, todo plan de manejo humanitario
21 de poblaciones caninas y felinas debe trabajar bajo los siguientes principios:

- 22 a. Ser humanitario y ético, minimizando el daño que puedan recibir los animales y las comunidades
23 aledañas, descartando por lo tanto métodos poco éticos, crueles o potencialmente peligrosos para
24 alguno de estos grupos.
25
- 26 b. Estar adaptada a las necesidades locales, de manera que haya sido desarrollada para la población en
27 cuestión, según las problemáticas y oportunidades previamente identificadas.
28
- 29 c. Ser sostenida y adaptable a través del tiempo, de manera que se ajuste a las necesidades cambiantes
30 de la ciudadanía y el cantón.
31
- 32 d. Ser basada en evidencia, monitoreo y evaluación de los proyectos activos, con el fin de mejorar su
33 enfoque y características cada vez más.
34
- 35 e. Estar enfocada en las raíces de las problemáticas identificadas, no solamente en mejorar las
36 consecuencias.
37

38 Según la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía, explorar los problemas
39 relacionados con las poblaciones caninas y felinas es un primer paso importante en la evaluación de las

1 mismas.

2

3 Esta medida permite identificar las problemáticas prevalentes, las consecuencias sociales vinculadas, así
4 como la priorización sobre cómo y en qué orden trabajarlas.

5

6 Tras un análisis de la situación actual en Escazú con el aporte de asociaciones de bienestar animal es posible
7 categorizar tres grandes problemáticas que aquejan a la población animal, que habita el cantón:

8

9 1. El sufrimiento físico y mental de los animales.

10 2. La afección que esto genera a la salud pública.

11 3. El detrimento del vínculo humanoanimal.

12

13 **Sufrimiento físico y mental de los animales:**

14 La tenencia irresponsable de mascotas, así como actos de maltrato o crueldad, perjudican el bienestar físico
15 y mental de un individuo. Utilizando de base las 5 libertades del bienestar animal para establecer las
16 consecuencias de esta problemática, se pueden mencionar las siguientes como las prioritarias en el cantón:

17 Desnutrición, hambre y sed, debido a fuentes limitadas y/o poco confiables de alimentos y agua. Dentro de
18 este punto se incluyen los animales silvestres, los cuales se acercan a la ciudadanía en búsqueda de fuente de
19 alimento.

20 Molestias térmicas y físicas, por ejemplo cuando las mascotas están expuestas a condiciones climáticas
21 extremas por la falta de refugio o un lugar de vivienda adecuada. Así como, la tenencia de perros y gatos en
22 total libertad, sin ningún tipo de identificación, los cuales dificultan su categorización como animales
23 callejeros con o sin dueño.

24 Miedo, angustia y frustración por parte de animales que experimentan confinamiento constante o viven
25 amarrados como método para que cuiden mejor los hogares. Así mismo, aquellos que son sometidos a
26 castigos dolorosos o técnicas agresivas para aumentar su peligrosidad, como es el caso de los perros o gallos
27 utilizados para peleas clandestinas. Todas estas problemáticas afectan directamente la salud mental del
28 animal.

29 Dolor y enfermedad, por la falta de acceso a medicina preventiva (vacunación, desparasitación y castración),
30 falta de atención veterinaria en emergencias o, incluso, eutanasia humanitaria, ya sea por el desconocimiento
31 del propietario o por limitaciones económicas. Así mismo, aquellos animales que sufren muertes indignas o
32 injustificadas, habiendo tal vez una solución viable y humanitaria.

33 Incapacidad de expresar su comportamiento natural, debido a limitaciones físicas por encadenamiento o
34 confinamiento, castigos crueles e injustificados, una crianza o socialización inadecuada de la mascota, o un
35 vínculo patológico entre los humanos y animales. Así mismo, es una problemática presente en aquellas
36 mascotas que sufren una falta de experiencias positivas, como el juego y los paseos diarios.

37

38 **Afección a la salud pública:**

39

1 Según la Organización Mundial de la Salud, existe una relación directa entre las enfermedades animales y la
2 salud pública, pues muchos agentes infecciosos y enfermedades afectan ambos grupos por convivir en un
3 mismo ambiente. Por lo tanto, el término “Una Salud” es un enfoque concebido para diseñar y aplicar
4 programas, políticas, leyes e investigaciones en el que múltiples sectores se comunican y colaboran para
5 lograr mejores resultados de salud pública. En el cantón, se han podido evidenciar varias problemáticas a
6 nivel de bienestar animal que tienen una relación directa con la salud pública, entre ellas:

- 7
- 8 La propagación de enfermedades parasitarias y virales importantes para la salud humana.
 - 9 La prevalencia de mordeduras de perros niños en el cantón.
 - 10 El manejo inapropiado de heces caninas en los espacios públicos.
 - 11 El manejo inadecuado de cadáveres de animales.
 - 12 La relación demasiado estrecha o la mascotización de la fauna urbana.

13

14 **Detrimento del vínculo humano – animal:**

15 La antrozoología es la ciencia que estudia las interacciones y el vínculo entre los seres humanos y el resto de
16 animales. Varios estudios en esta materia arrojan que el convivir con un perro o gato ayuda a disminuir los
17 sentimientos de estrés y ansiedad, a mejorar la condición cardíaca, y aumentar la liberación de hormonas
18 relacionadas con la sensación de bienestar y felicidad, entre otros beneficios. Sin embargo, estas ventajas
19 físicas, psicológicas y emocionales van de la mano con una tenencia adecuada de la mascota, así como un
20 correcto y sano vínculo con ella. Por otro lado, el maltrato animal es injustificable y constituye expresiones
21 de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, llegando incluso a estar vinculado con violencia
22 intrafamiliar. Las acciones de agresión o descuido no se entienden de otra forma que por el desconocimiento
23 o el desprecio hacia el dolor de otros seres.

24

25 Por lo tanto, en el cantón de Escazú y Costa Rica, se han categorizado una serie de situaciones que afectan
26 directamente la relación de los ciudadanos con su mascota, entre ellos:

- 27
- 28 ● La existencia de casos de relaciones impropias o vínculos patológicos entre propietarios y sus
29 mascotas, tal es ejemplo de los acumuladores de animales.
 - 30 ● Desconocimiento de la naturaleza animal y el derecho que tienen a expresar su comportamiento
31 natural, cayendo en situaciones de cosificación o humanización de la mascota.
 - 32 ● La existencia de peleas clandestinas de perros y gallos en zonas específicas del cantón, situación que
33 se conoce por estar vinculado con otros tipos de crimen organizado.
 - 34 ● El abandono de animales, independientemente de la causa (cambio de domicilio, enfermedad, muerte
35 o vejez del animal, embarazos indeseados, entre otros).
 - 36 ● La necesidad de espacios de esparcimiento con la mascota, así como la promoción de un uso adecuado
37 de los mismos, por ejemplo los parques para perros o los sitios amigables con las mascotas.

38 Es evidente que las tres problemáticas mencionadas tienen una causa en común, la cual debe ser atendida
39 prioritariamente: **la falta de educación y sensibilización de la ciudadanía**. Esta es representada en las

1 frecuentes situaciones de tenencia irresponsable, el irrespeto a la naturaleza del animal, así como los casos
2 de maltrato y abandono presentes en el cantón. Por lo tanto, urge educar sobre la corresponsabilidad y
3 fomentar la empatía, así como buscar un cambio de actitud por parte de la población, para afectar
4 positivamente la situación actual de los animales en el cantón de Escazú.
5

6 Varios estudios indican que la violencia contra los animales y la violencia social y/o familiar poseen varios
7 puntos de encuentro, pues en todas ellas suele existir una relación desigual, influida por el ejercicio de quien
8 se establece como el “más fuerte” sobre el “más débil” . En este contexto, la educación en compasión y
9 sintiencia animal, desarrolla un sentido de justicia y respeto hacia los seres vivos, y colabora la prevención
10 de la violencia intrafamiliar, el alcance de la convivencia comunitaria y el fundamento de una cultura de paz
11

12 **III. SOBRE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL A** 13 **CREARSE:**

14 **Sobre la OFICINA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL DE ESCAZÚ:**

15 **III.1. Visión:**

16
17 Constituir al cantón de Escazú como un **”Cantón que respeta toda vida“** y en el cual prevalezca una cultura
18 ciudadana empática, que reconozca la importancia de un **correcto vínculo humano - animal** para las
19 interacciones psicoafectivas y la cultura de paz, así como la importancia de “una salud” y la tenencia
20 responsable de mascotas.
21

22 **III.2. Objetivo General:**

23
24 Lograr la apropiación de una cultura institucional y ciudadana comprometida con la protección y el bienestar
25 de los animales, con el fin de evitar, el sufrimiento físico y mental de los animales, la afección que esto
26 genera a la salud pública y el detrimento del vínculo humano-animal.
27

28 **III.3. Objetivos Específicos:**

29 Para el cumplimiento del objetivo general de la presente moción, se plantean los siguientes objetivos
30 específicos, acorde con los ejes de acción identificados:
31

- 32 a. Mostrar una disminución en el número de perros y gatos errantes, así como la cantidad de animales
33 que asistentes a las campañas de castración, además de observar una mejoría paulatina su aspecto
34 físico.
- 35 b. Mejorar la atención de denuncias de tenencia irresponsable, maltrato o crueldad animal, mediante un
36 sistema cada vez más estandarizado y funcional.
- 37 c. Identificar una mejoría en el vínculo humano-animal, así como la percepción pública de los animales
38 callejeros, mediante indicadores como encuestas o una disminución en las denuncias de tenencia
39

1 irresponsable.

2 d. Contar con datos y resultados que respalden la necesidad e importancia de continuar con el con la
3 oficina municipal de Bienestar Animal de Escazú y adicionalmente funcionen como base para otros
4 gobiernos locales puedan replicarlo en sus regiones como lo vienen desarrollando otros gobiernos
5 locales de Costa Rica.

6

7 **III.4. Ejes temáticos y Líneas de acción:**

8

9 Los Ejes temáticos, hacen referencia a los aspectos generales que se buscan impulsar con la implementación
10 de la oficina municipal de bienestar animal; agrupan acciones de una naturaleza similar, consideradas
11 determinantes para la modificación de la situación de partida.

12

13 **4.1.1. Control y protección de la población canina y felina:**

14

15 Descripción del eje

16 Es importante asegurar que la oficina municipal de bienestar animal desarrolle un programa que facilite el
17 acceso a medicina preventiva y realice acciones evidentes para mejorar las condiciones de vida de la fauna
18 presente actualmente en el cantón. Por lo tanto, las líneas de acción de este eje apuntan al desarrollo de un
19 programa de manejo de poblaciones animales que sea humanitario, ético y sostenible a través del tiempo,
20 excluyendo prácticas crueles o insostenibles, como lo son el sacrificio masivo de animales o la construcción
21 de albergues municipales, respectivamente.

22

23 Líneas de acción Oficina Municipal de bienestar Animal.

24

25 **Campañas de castración:** Desarrollar e implementar campañas de castración con la técnica quick spay en
26 los tres distritos, siguiendo los lineamientos e indicaciones detallados en el Protocolo de Campañas de
27 Castración.

28

29 **Adopciones responsables:** Cuando existan animales del que tengan potencial de adopción, se buscarán
30 adoptantes responsables. El proceso se hará de manera responsable, en conjunto con las asociaciones del
31 cantón, mediante el uso de documentos y una entrevista previa para evaluar con idoneidad los posibles
32 propietarios y se les entregue un animal cuyas características encajen con su perfil, para disminuir la
33 incidencia de abandonos de mascotas

34

35 **Promoción de medicina preventiva:** Instituir controles sanitarios con medidas como la vacunación masiva
36 (aportando la vacuna antirrábica o la múltiple, por ejemplo), campañas de desparasitación, o incluso la
37 realización de pruebas de detección de enfermedades (como la ehrlichiosis).

38 **Identificación y censo:** Desarrollar un programa de registro e identificación obligatoria de mascotas.

39

1 **Manejo de cadáveres:** Reglamentar el descarte adecuado y seguro de cadáveres, así como buscar soluciones
2 municipales viables para beneficiar a la población en general y las clínicas veterinarias en este aspecto.

3
4 Respuesta para la protección y el bienestar animal.

5
6 **Líneas de acción**

7 Fortalecimiento de la Gestión: Asegurar que la oficina municipal de bienestar animal cuente con el talento
8 humano, mediante la capacitación adecuada y los recursos económicos, físicos y tecnológicos suficientes
9 para el desarrollo de sus competencias.

10
11 Atención de denuncias: Generar protocolos y/o procedimientos necesarios para establecer acciones
12 orientadas al abordaje integral de casos de maltrato, criaderos clandestinos y peleas organizadas entre
13 animales en el cantón de Escazú.

14
15 Protocolos y procedimientos: Generar protocolos y/o procedimientos necesarios para atender los
16 requerimientos de los animales en el cantón, ante situaciones específicas, como riesgo y desastre, entre otros.

17
18 Alianzas estratégicas: Fomentar las buenas relaciones y la creación de convenios o alianzas con entes
19 gubernamentales (como el Servicio Nacional de Salud Animal, el Ministerio de Salud, Sistema Nacional de
20 Areas de Conservación, el Organismo de Investigación Judicial, la Fuerza Pública o Bomberos de Costa
21 Rica), otros municipios, organismos no gubernamentales (como el Colegio de Médicos Veterinarios, el
22 Colegio de Psicólogos, asociaciones o fundaciones), o incluso el sector privado (por ejemplo la comunidad
23 veterinaria o empresas con afinidad al tema), con el fin de trabajar en conjunto en pro del bienestar de los
24 animales del cantón.

25
26 Enlace con otros departamentos municipales: Desarrollar actividades con departamentos y programas
27 municipales que puedan tener interrelación con el tema de bienestar animal, por ejemplo Recolección de
28 Residuos, Parques y Ornatos, Protección Ambiental, Cultura de Paz, Cultura, Comunicación y Mercadeo,
29 Manejo de Emergencias, Responsabilidad Social, Centros de Desarrollo Humano, Planificación urbana,
30 Psicología, Niñez, Adolescencia y Juventud, entre otros.

31
32 Normativa y regulación: Desarrollar y facilitar mecanismos legales dentro del cantón que habiliten a las
33 autoridades competentes sancionar a propietarios irresponsables, la venta ilegal de mascotas, criaderos
34 clandestinos, peleas de animales, entre otras.

35
36 Cultura Ciudadana para la protección y el bienestar animal

37
38 **Descripción del eje**

39 Debido a que la ecología canina y felina está vinculada a las actividades humanas, para que el control de la

1 población de animales callejeros resulte eficaz, debe acompañarse de cambios en el comportamiento humano.
2 Además, puesto que el bienestar animal es un tema activo y en continuo cambio, es importante involucrar al
3 ciudadano para favorecer el éxito de los proyectos a nivel de la comunidad, mejorar la relación entre la
4 municipalidad y la sociedad civil, y aumentar la participación ciudadana en los proyectos. La participación
5 ciudadana toma en consideración la vasta diversidad social, cultural y territorial presente en el cantón,
6 contribuyendo a derrotar la desigualdad social existente en nuestro país (y las mascotas pertinentes a esos
7 estratos sociales). Finalmente, considera la opinión popular y sus exigencias, logrando que las iniciativas
8 sean más efectivas y pertinentes a las necesidades de los ciudadanos.
9 Por lo tanto, las líneas de acción de este eje, atinan al empoderamiento de la población mediante dos
10 estrategias: herramientas educativas y una voz dentro de la oficina municipal de bienestar animal municipal.
11 Finalmente, incluye temáticas referentes al vínculo humano-animal y la creación de espacios de
12 esparcimiento con la mascota, como una manera de alcanzar la salud mental y felicidad de los ciudadanos.

13

14 **Líneas de acción**

15 **Educación y sensibilización:**

16

17 Desarrollar e implementar charlas y talleres en materia de bienestar animal.

18

19 Tenencia responsable de mascotas.

20

21 Prevención del maltrato y la crueldad animal.

22

23 Prevención de mordeduras.

24

25 Detalles del Protocolo para la planeación e implementación de actividades educativas en bienestar animal,
26 así como el Menú de estrategias educativas.

27

28 Herramientas y materiales para propietarios: Crear guías sobre la adquisición y adopción responsable de
29 perros y gatos, así como otros materiales originales y atractivos para la correcta tenencia responsable de
30 mascotas.

31

32 **Participación y movilización ciudadana:**

33

34 Identificar y formar líderes sociales con afinidad hacia el tema de bienestar animal que desean apoyar a la
35 Municipalidad para contribuir con la tenencia responsable de mascotas en el cantón.

36

37 **Salud mental humana:**

38 Fomentar el correcto vínculo humano - animal en la población, a través de actividades que promuevan el uso
39 de los espacios públicos, la interacción social y la actividad física junto a las mascotas. Así mismo, informar

1 a la población sobre las ventajas físicas y mentales humanas de una relación sana y afectiva con la mascota.

2

3 **Propiciar la creación de espacios públicos amigables con los animales:**

4

5 Promover el mejor uso de dichos espacios, utilizando como herramienta el Plan Regulador. Así mismo,
6 mantener en óptimas condiciones los parques para perros existentes, e instar a que la ciudadanía haga un
7 correcto manejo y disfrute de estos.

8

9 Finalmente, trabajar por la adecuada adaptación de las instalaciones municipales para que sean espacios
10 amigables con los animales, esto en apego a los lineamientos que se establezcan.

11

12 **IV. IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO:**

13

14 Por lo tanto, a continuación, se detallan un eventual puesto de trabajo que obligatoriamente debería existir
15 en la Oficina Municipal de Bienestar Animal, cumpliendo con la existencia del profesional, el equipo de
16 trabajo podría crecer, según las necesidades y la demanda de la oficina municipal de bienestar Animal.

17

18 Técnico en enfermería veterinaria o carrera a fin.

19

20 Profesional requerido con el fin de realizar labores administrativas y técnicas variadas en relación con la
21 ejecución del Programa de la Oficina Municipal de Bienestar Animal y en apego a la presente.

22 Por lo tanto, las responsabilidades fundamentales del puesto serán:

23

24 -Formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar y evaluar la Protección y Bienestar Animal.

25

26 -Hacer la coordinación intersectorial e interinstitucional necesaria para cumplir con las denuncias
27 ciudadanas.

28

29 -Realizar investigación relacionada a los temas de interés de la Alcaldía, tal y como tenencia responsable de
30 mascotas, manejo de peleas clandestinas de perros y gallos, vínculo humano animal, técnicas educativas en
31 bienestar animal, manejo de animales en situaciones de desastres, entre otras.

32

33 -Generar los espacios de participación ciudadana.

34

35 -Implementar talleres y capacitaciones municipales en los temas descritos anteriormente.

36

37 -Ofrecer asesoría técnica para la creación y gestión de proyectos sociales en bienestar animal.

38 -Formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios liderados por la Municipalidad para desarrollar
39 prototipos de proyectos con la comunidad.

- 1 -Emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para todos los efectos, sin perjuicio de las
2 competencias institucionales previamente asignadas para atender otros temas relacionados con la fauna.
3
4 -Recibir, filtrar y organizar las denuncias recibidas a través de la Oficina Municipal de bienestar animal.
5
6 -Coordinar y realizar la visita inicial para corroborar la veracidad de la denuncia.
7
8 -Coordinar y realizar la segunda visita de seguimiento a los casos denunciados.
9
10 -Tramitar las denuncias que deban ascender al SENASA.
11
12 -Llevar un control digital de todas las denuncias mensuales.
13
14 - Elaborar informes técnicos de las denuncias, capacitaciones y demás actividades mensuales.
15
16 -Asistir a reuniones del Programas de Bienestar Animal de las asociaciones del cantón de Escazú.
17
18 -Asistir a las capacitaciones de programas de Bienestar Animal.
19
20 -Proponer mejoras para su puesto de trabajo, el Programa y todos sus componentes.
21
22 -Mantener archivos de expedientes y papelería.

23
24 Los recursos financieros necesarios para implementar y desarrollar la Oficina Municipal de Bienestar Animal
25 del Cantón de Escazú, deben ser extraídos del presupuesto Ordinario Anual de está Municipalidad para ser
26 administrado por el departamento de La Oficina Municipal de Bienestar Animal, siendo necesario se dote de
27 los recursos presupuestarios, para continuar beneficiando a la ciudadanía con las campañas de castración.

28
29 De igual manera es importante implementar convenios con instituciones y ONG que aporten recursos y
30 donaciones para los proyectos que desarrolle la Oficina Municipal De Bienestar Animal

31 32 **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

33 Se hará una fiscalización constante, con el objetivo de valorar los objetivos propuestos. Esto ayudará a
34 mejorar el funcionamiento de los programas que desarrolle la Oficina Municipal De Bienestar Animal a
35 comprobar que las acciones propuestas sirven para cumplir los objetivos establecidos, y comparar los
36 resultados de estrategias aplicadas en diferentes lugares y situaciones. Para ello, se deberán establecer
37 directrices y procedimientos de planificación y ejecución de proyectos que muestren eficiencia en los
38 recursos técnicos, financieros y en las actividades propuestas.

39 Así mismo, se deberá establecer la coordinación interinstitucional necesaria para consolidar la vinculación

1 con otros actores necesarios para implementar esta Oficina Municipal de Bienestar Animal la cual deberá
2 cumplir con las directrices de la administración municipal de Escazú.
3
4 Por todo lo anteriormente expuesto, así como los argumentos debidamente motivados, se presenta la
5 siguiente moción de declaratoria de interés público:
6
7 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los
9 artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n), y 27 del Código Municipal; en relación los artículos 21, 22,
10 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú,
11 artículos 1 y 3 de la Ley 7451 denominada “Bienestar de los Animales”; artículos 2, 3 de la Ley N°8495 Ley
12 de General de Servicio Nacional de Salud Animal; Reformas de la ley N° 4573 del Código Penal y ley N°
13 7451; artículo 3 de Ley 7317 denominada Ley de Conservación de la Vida Silvestre; artículo 1 de la Ley
14 General de Salud; sentencia número 140-2020 del Tribunal Penal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de
15 San José, de las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil veinte; así como el reconocimiento recibido
16 por la Municipalidad de Escazú el 20 de agosto del 2020 de Bandera Azul Ecológica, por los esfuerzos en
17 diferentes acciones o actividades ambientales para lograr este mérito; la creación de la oficina Municipal de
18 Bienestar Animal tiene su génesis en necesidad de responder a la demanda de los ciudadanos del cantón de
19 Escazú referente a proponer y generar mejores niveles de convivencia con los animales, en función de
20 aspectos fundamentales de la ética social, el vínculo humano-animal y la preservación de la dignidad humana,
21 en esa línea de pensamiento, está claro que el trato a los animales debe basarse en la ética, la compasión y la
22 justicia que el ser humano debe proveerles por obligación moral, ya que también son seres vivos capaces de
23 experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones. El propósito de la oficina municipal de bienestar animal
24 en el cantón de Escazú busca que la misma se convierta en una herramienta que propicie la mejora en la
25 salud animal y así evidenciar una reducción en el número de perros y gatos errantes en el cantón, que sin
26 lugar a dudas se ha convertido en un tema de salud pública, y ha sido un clamor y petición de los ciudadanos
27 Escazucoños; situaciones, problemática y acciones los cuales hace suyos este Concejo y las toma como
28 fundamento de esta decisión, por lo cual acuerda: PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA
29 CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL, cuya Visión será constituir al
30 cantón de Escazú como un ”Cantón que respeta toda vida“ y en el cual prevalezca una cultura ciudadana
31 empática, que reconozca la importancia de un correcto vínculo humano - animal para las interacciones
32 psicoafectivas y la cultura de paz, así como la importancia de “una salud” y la tenencia responsable de
33 mascotas. Su objetivo general será: lograr la apropiación de una cultura institucional y ciudadana
34 comprometida con la protección y el bienestar de los animales, con el fin de evitar, el sufrimiento físico y
35 mental de los animales, la afección que esto genera a la salud pública y el detrimento del vínculo humano-
36 animal. Dicha oficina tendrá objetivos específicos que se adjuntan a esta moción, así como líneas de acciones,
37 ejes temáticos, así como un equipo de trabajo y un perfil de puesto que se adjunta a esta moción que permita
38 que el personal o funcionario asignado sea el capacitado para un puesto de tal importancia. En ese sentido,
39 los recursos financieros que se requieran para la implementación de dicha oficina deberán de incluirse en el

1 presupuesto ordinario anual de la Municipalidad para ser administrado según los objetivos, líneas de acciones
2 y necesidades de la comunidad escazuceña en relación con el tema abordado en esta moción. SEGUNDO:
3 En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es poder contribuir para la mejor calidad de vida
4 de los animales, así como la implementación de líneas de acción, políticas, y servicios que puedan beneficiar
5 a dicha población, así como la educación de la población humana en la adecuada relación y abordaje de las
6 relaciones entre humanos y animales. TERCERO: Instar a que se realicen los procedimientos
7 correspondientes para llevar a cabo la viabilidad de implementar la oficina de bienestar animal, así como la
8 confección o mejora del perfil del puesto que se adjunta, o los estudios técnicos que permitan la sostenibilidad
9 de dicha oficina para que pueda brindarse como un servicio municipal para la población del cantón de Escazú.
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (sic)**

11
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-263-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
20 las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General
21 de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n), y 27 del Código
22 Municipal; en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
23 Concejo Municipal del Cantón de Escazú, artículos 1 y 3 de la Ley 7451 denominada “Bienestar de
24 los Animales”; artículos 2, 3 de la Ley N°8495 Ley de General de Servicio Nacional de Salud Animal;
25 Reformas de la ley N° 4573 del Código Penal y ley N° 7451; artículo 3 de Ley 7317 denominada Ley
26 de Conservación de la Vida Silvestre; artículo 1 de la Ley General de Salud; sentencia número 140-
27 2020 del Tribunal Penal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de San José, de las diez horas del
28 veinticuatro de febrero del dos mil veinte; así como el reconocimiento recibido por la Municipalidad
29 de Escazú el 20 de agosto del 2020 de Bandera Azul Ecológica, por los esfuerzos en diferentes acciones
30 o actividades ambientales para lograr este mérito; la creación de la oficina Municipal de Bienestar
31 Animal tiene su génesis en necesidad de responder a la demanda de los ciudadanos del cantón de
32 Escazú referente a proponer y generar mejores niveles de convivencia con los animales, en función de
33 aspectos fundamentales de la ética social, el vínculo humano-animal y la preservación de la dignidad
34 humana, en esa línea de pensamiento, está claro que el trato a los animales debe basarse en la ética, la
35 compasión y la justicia que el ser humano debe proveerles por obligación moral, ya que también son
36 seres vivos capaces de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones. El propósito de la oficina
37 municipal de bienestar animal en el cantón de Escazú busca que la misma se convierta en una
38 herramienta que propicie la mejora en la salud animal y así evidenciar una reducción en el número de
39 perros y gatos errantes en el cantón, que sin lugar a dudas se ha convertido en un tema de salud**

1 pública, y ha sido un clamor y petición de los ciudadanos Escazuceños; situaciones, problemática y
2 acciones los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión, por lo cual
3 acuerda: PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA CREACION DE LA OFICINA
4 MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL, cuya Visión será constituir al cantón de Escazú como un
5 "Cantón que respeta toda vida" y en el cual prevalezca una cultura ciudadana empática, que reconozca
6 la importancia de un correcto vínculo humano - animal para las interacciones psicoafectivas y la
7 cultura de paz, así como la importancia de "una salud" y la tenencia responsable de mascotas. Su
8 objetivo general será: lograr la apropiación de una cultura institucional y ciudadana comprometida
9 con la protección y el bienestar de los animales, con el fin de evitar, el sufrimiento físico y mental de
10 los animales, la afeción que esto genera a la salud pública y el detrimento del vínculo humano-animal.
11 Dicha oficina tendrá objetivos específicos que se adjuntan a esta moción, así como líneas de acciones,
12 ejes temáticos, así como un equipo de trabajo y un perfil de puesto que se adjunta a esta moción que
13 permita que el personal o funcionario asignado sea el capacitado para un puesto de tal importancia.
14 En ese sentido, los recursos financieros que se requieran para la implementación de dicha oficina
15 deberán de incluirse en el presupuesto ordinario anual de la Municipalidad para ser administrado
16 según los objetivos, líneas de acciones y necesidades de la comunidad escazuceña en relación con el
17 tema abordado en esta moción. SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad
18 es poder contribuir para la mejor calidad de vida de los animales, así como la implementación de líneas
19 de acción, políticas, y servicios que puedan beneficiar a dicha población, así como la educación de la
20 población humana en la adecuada relación y abordaje de las relaciones entre humanos y animales.
21 TERCERO: Instar a que se realicen los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la
22 viabilidad de implementar la oficina de bienestar animal, así como la confección o mejora del perfil
23 del puesto que se adjunta, o los estudios técnicos que permitan la sostenibilidad de dicha oficina para
24 que pueda brindarse como un servicio municipal para la población del cantón de Escazú."
25 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26
27 La regidora Brenda Sandí agradece al Concejo Municipal; por la aprobación de esta moción.

28
29 La regidora Andrea Arroyo agradece a las diferentes asociaciones del cantón de Escazú que apoyaron para
30 la creación de esta moción y también a la regidora Ana Barrenechea, por todos sus aportes para la
31 conformación de la moción.

32
33 La regidora Ana Barrenechea agradece a todas las asociaciones del cantón y a los regidores que apoyaron
34 esta moción, porque se ve que no hay color político.

35
36 El Alcalde Municipal comenta que; no hay que quedarse pensando en ejecutar hasta el dos mil veintidós,
37 próximamente hay quedará una plaza de un funcionario que se pensiona, de cuadrillas o seguridad, pero se
38 puede convertir esa plaza a un técnico y antes de que termine el año ya se contaría con una persona de manera
39 que todo el trabajo que ha hecho la Comisión de Bienestar Animal, más lo que propuso la Fracción de Yunta

1 la semana anterior y lo presentado hoy, se logre lo antes posible; como Alcalde también puede
2 comprometerse a que en la próxima modificación presupuestaria se inviertan algunos recursos para ir
3 adquiriendo algunas cosas, quizás para el próximo lunes se pueda presentar una moción de algunos
4 requerimientos de las áreas, más algunas cosas que hacen falta, la persona ya tendría suministros para
5 trabajar, a lo interno hay espacio, mobiliario, se puede alquilar otra computadora, porque estructurar el plan
6 es un trabajo serio, por lo que en virtud de que departe de todo el Concejo Municipal y de la misma
7 comunidad hay interés, incluso se declaró de interés cantonal, desde esta misma semana se empezará a
8 trabajar en los perfiles, etc.

9
10 El Presidente Municipal agradece la voluntad que tiene el señor Alcalde, ya que este logro es de mucha
11 importancia para el cantón.

12 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-32-20.**

14
15
16
17 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del jueves 01 de octubre del 2020, se inicia la sesión de esta
18 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en
19 su condición de Coordinador de esta Comisión, y la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
20 condición de Secretaria de esta Comisión; la regidora **Adriana Solís Araya** integrante de esta Comisión **no**
21 **estuvo presente**. Se contó con la presencia del regidor José Pablo Cartín Hernández y del Lic. Mario
22 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

23 24 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

25 **1- Oficio AL-1765-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a incorporar modificación**
26 **parcial al Plan Regulador del Cantón de Escazú.**

27
28 **2- Oficio AL-1690-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo proyecto de “Manual Gestión del**
29 **Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”**

30
31 **3- Oficio AL-1758-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a actualizar y aprobar**
32 **inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.**

33
34 **4- Oficio AL-1754-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a aprobar la calificación**
35 **de Idoneidad a la Fundación Santo Hermano Pedro.**

36 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio 1765-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente**
37 **a incorporar modificación parcial al Plan Regulador del Cantón de Escazú.**

38 39 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el texto de la moción en conocimiento es el siguiente:

2 **“CONSIDERANDO**

- 3 1. *Que para la segunda modificación al Plan Reglador fue publicada en el Diario Oficial La*
4 *Gaceta N°140 con fecha del 21 de junio del año 2019, se incluyeron de manera parcial un*
5 *conjunto de modificaciones que fueron vistas en audiencia publicada efectuada el 6 de marzo*
6 *del año 2010, dejando en revisión el restante a fin de ser sometidas a un proceso adicional de*
7 *análisis.*
- 8 2. *Que en el Alcance No. 140 de La Gaceta No. 116 del 21 de junio de 2019 se publican 15*
9 *petitorias de modificación, adoptados mediante AC-153-19, Sesión Ordinaria No. 164, Acta*
10 *No. 194 del 17 de junio del 2019.*
- 11 3. *Que el INVU según oficio DU-OCTOT-069-2017 otorga el visto bueno de aprobación a las*
12 *modificaciones realizadas al Plan Regulador de Escazú.*
- 13 4. *Que se verifica que las modificaciones fueron adoptadas mediante los acuerdos N° AC-264-*
14 *17 y N° AC-153-19, con lo cual se cumple con este presupuesto.*
- 15 5. *Que en el Alcance No. 140 de La Gaceta No. 116 del 21 de junio de 2019 se publican 15*
16 *petitorias de modificación, adoptados mediante AC-153-19, Sesión Ordinaria No. 164, Acta*
17 *No. 194 del 17 de junio del 2019.*
- 18 6. *Que dentro del componente de esas modificaciones sin publicar la enumerada con consecutivo*
19 *17, de igual forma vista en audiencia pública del año 2010, la cual solicita de manera textual*
20 *indica lo siguiente:*
21 *“Cambiar la zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle*
22 *de la urbanización Trejos Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas*
23 *CRLN 521813E,213228N hasta 520828E,213614N (calle que colinda con la Autopista*
24 *Próspero Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio*
25 *Puntual Trejos Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista Próspero*
26 *Fernández, la cual ocasiona molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la*
27 *zona en poco apta para el uso residencial.”*
- 28 7. *Que la Modificación No. 17 fue sometida a Audiencia Pública del día sábado 6 de marzo de*
29 *2010 y remitida al Concejo Municipal mediante oficio CTPR-INT-122-10 del 17 de mayo de*
30 *2010.*
- 31 8. *Que tal y como lo dispone el numeral 17 de la Ley de Planificación Urbana en el punto 2*
32 *indica que “...Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se*
33 *hubiera originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio*
34 *de los recursos establecidos en el artículo 13...” (la cursiva no es del original), siendo así, se*
35 *tiene como autorización por parte del INVU de la presente gestión el visto bueno para la*
36 *respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta el oficio DU-UCTOT-244-2020.*
- 37 9. *Que de acuerdo al dictamen AJ-825-2017 del Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos de ésta*
38 *corporación municipal, que dice lo siguiente: “...el Concejo Municipal, al hacer uso de sus*
39 *facultades, puede separarse de lo indicado por el INVU pero amparado, necesariamente, a*

1 *criterios técnicos que las oficinas a cargo dentro de la Municipalidad les puedan dictaminar,*
2 *siempre que hayan agotado a lo interno del INVU los recursos que la ley posibilita y, además,*
3 *puede aprobar las modificaciones siempre que las mismas estén dentro de lo que se ajusta en*
4 *el artículo 17, las vistas en la Audiencia Pública y no otras. De existir posiciones que no hagan*
5 *viable acoger el cien por ciento de las modificaciones -salvo criterio técnico-, y en*
6 *salvaguarda de los principios constitucionales que garantizan la vida y la salud de las*
7 *personas habitantes del Cantón, el Concejo Municipal está en la obligación Constitucional y*
8 *legal de resguardar la integridad de las personas y eso pasa, en este caso, en la posibilidad*
9 *de aprobar de manera parcial las modificaciones aprobadas por el INVU y dejar en suspenso*
10 *aquellos aspectos que no convengan al interés público, debiendo hacerlo de manera*
11 *justificada...”*

12 10. *Que de acuerdo al Art. 15 de la Ley de Planificación Urbana se reconoce la competencia de*
13 *los gobiernos locales de planificar y controlar el territorio tal como se establece en dicho*
14 *artículo y dice lo siguiente:*

15 *“...Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la*
16 *competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el*
17 *desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente,*
18 *cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los*
19 *reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de*
20 *extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas*
21 *para establecer un determinado régimen contralor...” (la cursiva no es del original).*

22 11. *Además, la competencia se define claramente en el Código Municipal en el Art. 13, inciso p*
23 *que dice:*

24 *“...Artículo 13. -Son atribuciones del concejo: ...p) Dictar las medidas de ordenamiento*
25 *urbano...”*

26 12. *Que esta Alcaldía Municipal recibe mediante oficio GU-344-2020 suscrito por la Gerencia de*
27 *Gestión Urbana, el cual se presenta como el fundamento técnico que avala la petición de*
28 *marras.*

29 **POR TANTO**

30 *Esta Administración con el fin de promover el desarrollo económico y social del Cantón de Escazú en*
31 *estos tiempos bajo la condición de pandemia provocada por el Covid-19 y así facilitar la pronta*
32 *publicación en el diario oficial La Gaceta, de la modificación indicada al Plan Regulador del Cantón*
33 *de Escazú, aprobada por el INVU, según consta en el oficio DU-UCTOT-244-2020 suscrito por el*
34 *MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo; propone se adopte el siguiente*
35 *acuerdo:*

36 *Por lo tanto, se propone la siguiente moción con dispensa de comisión:*

37 **“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión. Con fundamento en los artículos 11, 21, 50**
38 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso**
39 **p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; y**

1 *de conformidad con la aprobación la modificación de cambio de zonificación en el identificada con*
2 *el numeral 17 de la segunda modificación del Plan Regulador del cantón de Escazú, contenida en*
3 *el oficio DU-UCTOT-244-2020 suscrito por el MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento*
4 *de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; se dispone: **PRIMERO:** ADOPTAR*
5 *formalmente la modificación Cambiar la zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y*
6 *suroeste de la calle de la urbanización Trejos Montealegre que va aproximadamente desde las*
7 *coordenadas CRLN 521813E,213228N hasta 520828E,213614N (calle que colinda con la Autopista*
8 *Próspero Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual*
9 *Trejos Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista Próspero Fernández, la cual ocasiona*
10 *molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la zona en poco apta para el uso*
11 *residencial., sometida a Audiencia Pública del día 6 de marzo de 2010, aprobada en su oportunidad*
12 *por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*
13 *mediante los oficios C-DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017. **SEGUNDO:** Se comisiona a la*
14 *Secretaría Municipal para que se proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial*
15 *La Gaceta. Notifíquese ese acuerdo a la Secretaría Municipal para lo de su cargo, y al señor Alcalde*
16 *Municipal en su despacho para su información.”*

17 2- Que con el oficio AL-1765-2020 en conocimiento, se adjuntó el oficio GU-344-20 de la Gerencia de
18 Gestión Urbana emitido en relación con la solicitud de inclusión de modificación denominada Zona
19 Comercio Puntual Trejos Montealegre (ZCPTM), mismo del que se extrae lo siguiente:

20 **“Análisis de Reconsideración**

21 *En cuanto al tema de la posible conexión vial con el Condominio Residencial Comercial Avenida*
22 *Escazú, se debe tomar en consideración que este complejo de perfil mixto opera con las condiciones*
23 *propias del Régimen de Condominio, siendo así, se logra determinar que por sí solo ofrece una*
24 *autorregulación, es decir, limita el que exista o se promueva una conexión vial permanente con la*
25 *Urbanización Trejos Montealegre, garantizando así posibles molestias directas a dicha Urbanización,*
26 *gestión que además, se verifica dentro del proceso de recepción de obras que por requisito deben*
27 *cumplir todas las licencias constructivas al finalizar las obras.*

28 *Sobre el tema del trazado, al tratarse de aspecto meramente gráfico, se corrigió en la propuesta del*
29 *Mapa de Zonificación (ver mapa adjunto) la inconsistencia de dibujo que podrían generar alguna*
30 *ampliación de uso comercial que no se haya contemplado desde el año 2010 como se busca rescatar*
31 *de forma incólume.*

32 *En cuanto a un posible impacto vial, se gestionará en conjunto con la Gerencia Urbana los*
33 *lineamientos necesarios que garanticen de forma exhaustiva y rigurosa los niveles de servicio viales*
34 *en el sector, esto mediante la solicitud de los respectivos estudios de impacto vial y en caso de ser*
35 *necesario la petición de propuestas de mejora vial como corresponde.*

36 *La franja de terreno en estudio presenta una ubicación inmediata con la Ruta 27, con lo cual durante*
37 *el paso del tiempo se ha evidenciado el poco o nulo aprovechamiento del suelo, esto por cuanto la*
38 *mayoría de estos terrenos se mantienen baldíos, sin utilidad.*

1 *Inclusive, para ampliar lo anterior, derivado de la localización de estos terrenos, se logra evidenciar*
2 *condiciones incompatibles para la consolidación de uso residenciales tal y como se tenía previsto*
3 *originalmente, razón por la cual se mantiene una cantidad de terreno sin productividad, motivo por*
4 *cual dicha situación que se podría revertir dándole una vocación al uso con condiciones comerciales*
5 *tal y como se planteó en el año 2010.*

6 *Como complemento a lo anterior, al contar eventualmente con una franja con un bloque comercial se*
7 *podría contar con una barrera que regularía el impacto sónico que representa la cercanía con la Ruta*
8 *27 y se incrementa con el funcionamiento del peaje.*

9 *Es importante indicar que, si bien un alto porcentaje de las modificaciones que fueron incluidas dentro*
10 *de la lista para no publicar obedecieron al hecho de que fueron generadas de la implementación de*
11 *la variable ambiental, la requerida en este caso, no está ligada a esta situación, esto por cuanto estos*
12 *terrenos se ubican dentro de índices de fragilidad ambiental aptos para el desarrollo urbanístico.*

13 **Antecedentes de la propuesta**

14 *Es importante indicar como antecedente, que para la segunda modificación al Plan Reglador fue*
15 *publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°140 con fecha del 21 de junio del año 2019, se incluyeron*
16 *de manera parcial un conjunto de modificaciones que fueron vistas en audiencia publicada efectuada*
17 *el 6 de marzo del año 2010, dejando en revisión el restante a fin de ser sometidas a un proceso*
18 *adicional de análisis.*

19
20 *Siendo así, se extrae dentro de esas modificaciones sin publicar la enumerada con consecutivo 17, de*
21 *igual forma vista en audiencia pública del año 2010, la cual solicita de manera textual indica lo*
22 *siguiente:*

23 **Cambiar la zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle de la**
24 **urbanización Trejos Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas CRLN**
25 **521813E,213228N hasta 520828E,213614N (calle que colinda con la Autopista Próspero**
26 **Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos**
27 **Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista Próspero Fernández, la cual ocasiona**
28 **molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la zona en poco apta para el uso**
29 **residencial.”**

31 **B.- CONSIDERANDO:**

32 **1-** Que el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana establece:

33 **“Artículo 17.-** *Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la*
34 *municipalidad que lo intenta:*

35 *1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria*
36 *con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales*
37 *o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con*
38 *antelación no menor de quince días hábiles;*

1 2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en
2 dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos
3 en el artículo 13;

4 3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

5 4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de
6 la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

7 *Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o*
8 *derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos."*

9 2- Que se tiene acreditado que la audiencia referida en el inciso 1) antes mencionado, se realizó el día 06 de
10 marzo 2010, bajo acuerdos del Concejo Municipal números AC-07-01-10, AC-07-02-10 y AC-07-03-10 de
11 Sesión Ordinaria 195, Acta 276 del 18 de enero 2010, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 18 del 27
12 de enero del 2010.

13 Asimismo, lo referido en el inciso 2) también antes citado, se acreditó mediante oficio C-DU-295-2015 de
14 fecha 11 de noviembre 2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del Departamento de
15 Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

16 3- Que mediante Acuerdo AC-056-16 de Sesión Ordinaria 306, Acta 461 del 07 de marzo del 2016, se
17 adoptaron las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública del día 6 de marzo de
18 2010, aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Instituto Nacional de
19 Vivienda y Urbanismo.

20 4- Que mediante Acuerdo AC-264-17 de Sesión Ordinaria 80, Acta 90 del 06 de noviembre del 2017 se
21 reformó el Acuerdo AC-056-16 para que las modificaciones aprobadas lo fueran de forma parcial.

22 5- Que a su vez el Acuerdo AC-264-17 fue reformado por el Acuerdo AC-153-19 de Sesión Ordinaria 164,
23 Acta 194 del 17 de junio del 2019 para sus puntos primero y tercero en adelante dijieran:

24 *"Primero: Acoger las recomendaciones técnicas y legales contenidas en los oficios GU-380-17 y AJ-*
25 *825-17 en cuanto a **adoptar 15 modificaciones de las 40 presentadas en la audiencia pública del día***
26 ***6 de marzo 2010."** "Tercero: Modificar el punto primero del acuerdo AC-056-16 adoptado en Sesión*
27 *Ordinaria 306 Acta 461 del 07 de marzo 2016, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*
28 *Adoptar de forma parcial la segunda modificación al Plan Regulador del Cantón de Escazú,*
29 *presentadas en audiencia pública realizada el día 6 de marzo 2010 aprobadas por el INVU mediante*
30 *los oficios C-DU-295-2015 y el DU-2 UCTOT-069-2017, incluyendo los mapas: de los índices de*
31 *fragilidad ambiental, vialidad y de zonificación".*

32 6- Que las mencionadas 15 modificaciones fueron publicadas en el Alcance N° 140 de La Gaceta N° 116 del
33 21 de junio del 2019. Siendo que la modificación propuesta a incorporar no se encontraba dentro de las
34 publicadas.

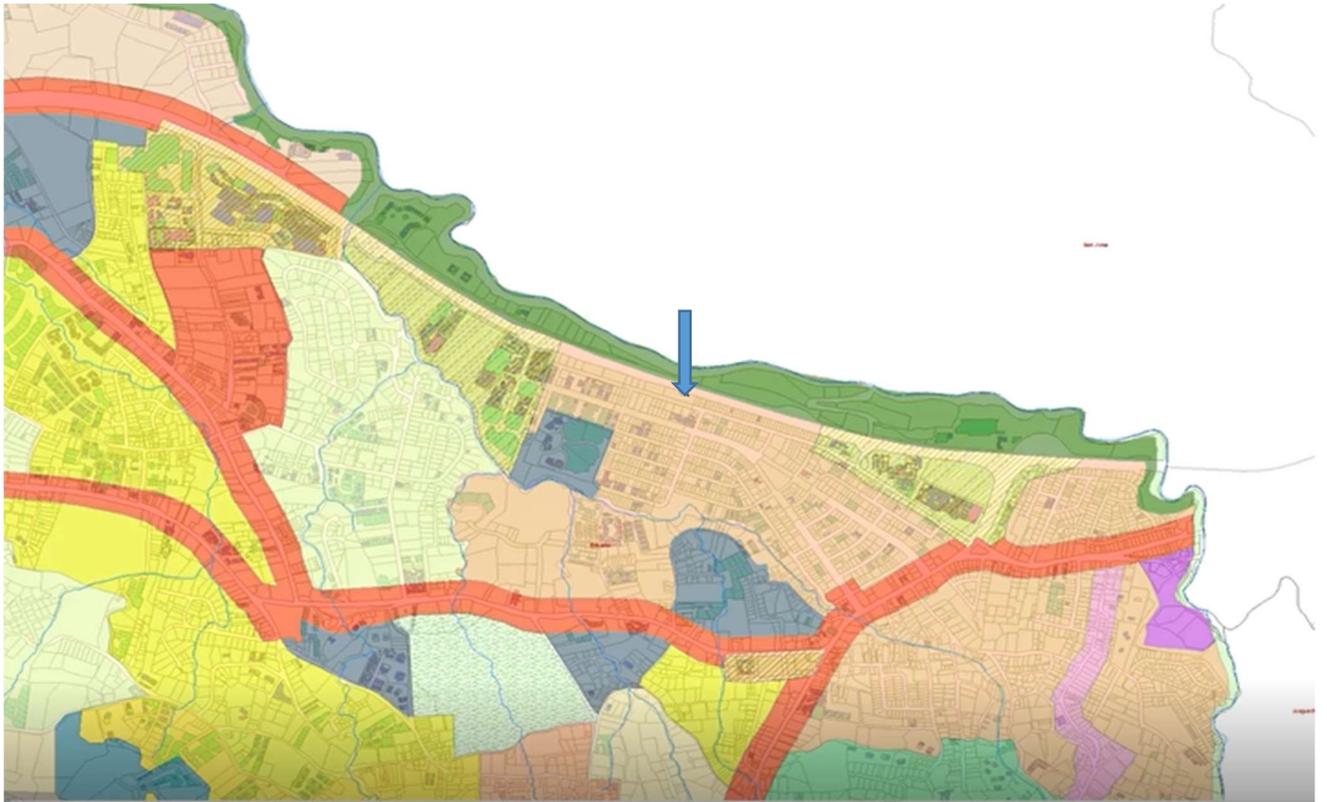
35 7- Que el oficio DU-UCTOT-244-2020 del INVU, suscrito por el MDU. Arq. Daniel Brenes Arroyo,
36 Encargado, Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, juntamente con el MAG.
37 Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo; en relación precisa a la modificación propuesta
38 de incorporar indicaron:

- 1 “1. Que el Departamento de Urbanismo del INVU no ve inconveniente con la modificación ya antes
- 2 planteada y vista en Audiencia Pública, reincorporada a la planificación del territorio.
- 3 2. Que las justificaciones presentadas son razonables y adecuadas, tomando en consideración: el
- 4 desarrollo de la zona, su ubicación, y la compatibilidad con las zonas del entorno.
- 5 3. Que estas modificaciones deben ser publicadas en el diario oficial La Gaceta.”
- 6

7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo ponderado en todos sus extremos, la moción en conocimiento
9 y con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, así como habiendo contado con la presencia
10 virtual del Ing. Cristian Boraschi González, Gerente del Macroproceso de Gestión Urbana quien evacuó las
11 consultas que se le realizaron, concluye que la modificación propuesta de incorporar al Plan Regulador, ya
12 cumplió con todos los requisitos establecidos por la Ley de Planificación para las modificaciones de los
13 planes reguladores, toda vez que se cumplió con el requisito de Audiencia Pública así como el de Aprobación
14 por parte del INVU, restando entonces la adopción formal por mayoría absoluta de votos y su consecuente
15 publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

16
17 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113
18 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1),
19 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; los oficios CTPR-INT-122-10 de la Comisión de Trabajo del
20 Plan Regulador de Escazú, AL-1765-2020 y DA-493-20 de la Alcaldía Municipal, GU-207-2020 y GU-344-
21 2020 de la Gerencia de Gestión Urbana, C-DU-295-2015 y DU-UCTOT-244-2020 del Instituto Nacional de
22 Vivienda y Urbanismo; los acuerdos AC-056-16 de Sesión Ordinaria 306 Acta 461 del 07 de marzo del 2016,
23 AC-264-17 de Sesión Ordinaria 80 Acta 90 del 06 de noviembre del 2017 y AC-153-19 de Sesión Ordinaria
24 164 Acta 194 del 17 de junio del 2019; y siguiendo la motivación contenida en el Dictamen número C-AJ-
25 32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos así como la contenida en la moción que origina esta decisión, las
26 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
27 ADOPTAR formalmente la siguiente modificación al Plan Regulador del Cantón de Escazú: “Cambiar la
28 zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle de la urbanización Trejos
29 Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas CRLN 521813E, 213228N hasta 520828E,
30 213614N (calle que colinda con la Autopista Próspero Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta
31 Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista
32 Próspero Fernández, la cual ocasiona molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la zona en
33 poco apta para el uso residencial.” Lo anterior debido a que dicha modificación ya cumplió con todos los
34 requisitos establecidos por la Ley de Planificación para las modificaciones de los planes reguladores, toda
35 vez que se acreditó el requisito de Audiencia Pública, así como el de Aprobación por parte del INVU.
36 SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda con la publicación correspondiente
37 en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese ese acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho”
38



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Dice que; es importante destacar que toda modificación de Plan Regulador, tiene que cumplir con todos los presupuestos que dicta el artículo diecisiete de la Ley de Planificación Urbana; esta modificación viene gestionándose desde el año dos mil siete, cuando los vecinos de la urbanización Trejos Montealegre presentaron su primera solicitud, les fue rechazada por la administración porque no estaba en vísperas una modificación al Plan Regulador que había sido publicado en el año dos mil cinco y se les instruyó a que estuvieran pendientes al llamado de audiencia pública para un eventual cambio, esta audiencia se realizó en el año dos mil diez y cumplió con todos los presupuestos que dicta la Ley de Planificación Urbana, incluso la moción que leyó el señor presidente, fue leída en esa audiencia. Comenta que; en el oficio DU- UCTOT-069-2017, es la recepción del documento por parte del INVU, donde se autoriza la aprobación de las modificaciones al Plan Regulador de la audiencia pública del año dos mil diez, hubo un proceso del INVU donde valoran todas las modificaciones o propuestas de modificación que se presentaron en esa audiencia pública. A continuación este es el folio de la documentación de esa audiencia pública donde se presenta esa modificación:

Audiencia Pública 06 de marzo de 2010 -- Detalle de modificaciones al Plan Regulador de Escazú

en cobertura. En casos de dejar un mínimo de 100m² para uso peatonal se permitirá un piso más de la norma ordinaria, hasta dos pisos extra como máximo, para 200 metros cuadrados o más, siempre que no sobrepase la altura máxima autorizada por la Dirección General de Aviación Civil en el sector.



16- Modificación del texto del artículo No. 26.3 (Estacionamientos frontales).

Texto propuesto:

26.3 Estacionamientos frontales: Frente a carreteras nacionales o primarias locales no se permitirán espacios de parqueos frontales internos en los cuales los vehículos salgan hacia atrás sino que deberá diseñarse un parqueo interno con entrada y salida adecuadas. Se exime de esta norma, los lotes de menos de 200m², siempre y cuando el acceso se ubique a no menos de 10 metros desde la esquina o intersección de vías si se trata de una vía urbana o a menos de 25 metros si se trata de una vía no urbana. Para todos los efectos de este artículo y en lo no expresamente regulado, se podrá aplicar supletoriamente lo establecido por la Ley de Tránsito.

17- Cambio de Zonificación en la urbanización Trejos Montealegre, pasando la franja de lotes que colinda con la autopista Próspero Fernández, desde el Hospital Cima hasta la Rotonda antes del Hiper más, a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre.

Modificación propuesta:

Cambiar la zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle de la urbanización Trejos Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas CRLN 521813E,213228N hasta 520828E,213614N (calle que colinda con la Autopista Próspero Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista Próspero Fernández, la cual ocasiona molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la zona en poco apta para el uso residencial.

1
2
3
4
5
6

Explica que; en el audio de esa audiencia pública se puede escuchar al señor Manuel Jiménez Carranza, que en ese momento era el Coordinador de la Comisión de Plan Regulador y quien dio lectura de esta solicitud de cambio:

16- Modificación del texto del artículo No. 26.3 (Estacionamientos frontales).

Texto propuesto:

26.3 Estacionamientos frontales: Frente a carreteras nacionales o primarias locales no se permitirán espacios de parqueos frontales internos en los cuales los vehículos salgan hacia atrás sino que deberá diseñarse un parqueo interno con entrada y salida adecuadas. Se exime de esta norma, los lotes de menos de 200m², siempre y cuando el acceso se ubique a no menos de 10 metros desde la esquina o intersección de vías si se trata de una vía urbana o a menos de 25 metros si se trata de una vía no urbana. Para todos los efectos de este artículo y en lo no expresamente regulado, se podrá aplicar supletoriamente lo establecido por la Ley de Tránsito.

17- Cambio de Zonificación en la urbanización Trejos Montealegre, pasando la franja de lotes que colinda con la autopista Próspero Fernández, desde el Hospital Cima hasta la Rotonda antes del Hipermás, a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre.

Modificación propuesta:

Cambiar la zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle de la urbanización Trejos Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas CRLN 521813E,213228N hasta 520828E,213614N (calle que colinda con la Autopista Próspero Fernández), pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre, esto debido a su cercanía con la Autopista Próspero Fernández, la cual ocasiona molestias de ruido, trepidaciones y otras que transforman la zona en poco apta para el uso residencial.

18- Modificación del texto del artículo No.46 (trámites iniciados) de tal forma que sea más claro y conciso.

Texto propuesto:

46. Trámites iniciados: A partir de la publicación en el diario oficial "La Gaceta" de esta revisión al Plan Regulador, se reconocerá el trámite iniciado y comprobado como tal, de proyectos que hayan presentado su trámite de aprobación en el nivel de planos constructivos en las diferentes instituciones que deben revisarlos previamente al Permiso de construcción municipal, según corresponda al tipo de proyecto, sean estas INVU, SETENA, Ministerio de Salud, Aya, MOPT, INS y Comisión Nacional para la prevención y

1
2

3 Menciona que; es importante destacar que esto no es una modificación nueva, es una incorporación de una
4 modificación que no se presentó en el año dos mil diecinueve en las modificaciones al Plan Regulador,
5 desconoce las razones por las que no se incorporó en su momento, pero esta gestión ha cumplido con todos
6 los presupuestos que tiene que cumplir una modificación del Plan Regulador. Dice que; en el oficio DU-
7 UCTOT-244-2020, es la oficialización de parte del INVU, donde aceptan que esta modificación fue
8 considerada, en el año dos mil diez y ha cumplido con todas las concesiones de revisión, incluso se puede
9 observar en este documento que no se hace ningún cobro, si hubiera sido una modificación nueva, ellos
10 tendrían todo el derecho de hacer un cobro por la revisión de un artículo nuevo, esta solicitud no es de dos o
11 tres personas, por el contrario es de muchos vecinos interesados en este cambio.

Lic. Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde,
Municipalidad de Escazú

Asunto: Modificación del Plan Regulador de Escazú.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio DA-492-20, recibido en el Departamento de Urbanismo el día 3 de setiembre del presente año, en el que se solicita aprobación de la Dirección de Urbanismo para cambiar la zonificación en la urbanización Trejos Montealegre, pasando de Zona Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre, tanto en mǎpa como en el reglamento del Plan Regulador Vigente, al respecto le anotamos lo siguiente:

1. Que el Departamento de Urbanismo del INVU no ve inconveniente con la modificación ya antes planteada y vista en Audiencia Pública, reincorporada a la planificación del territorio.
2. Que las justificaciones presentadas son razonables y adecuadas, tomando en consideración: el desarrollo de la zona, su ubicación, y la compatibilidad con las zonas del entorno.
3. Que estas modificaciones deben ser publicadas en el diario oficial La Gaceta.

Sin más por el momento.

Firmado digitalmente
por DANIEL
ALEJANDRO BRENES

Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMIREZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-264-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; los oficios CTPR-INT-122-10 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú, AL-1765-2020 y DA-493-20 de la Alcaldía Municipal, GU-207-2020 y GU-344-2020 de la Gerencia de Gestión Urbana, C-DU-295-2015 y DU-UCTOT-244-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; los acuerdos AC-056-16 de Sesión Ordinaria 306 Acta 461 del 07 de marzo del 2016, AC-264-17 de Sesión Ordinaria 80 Acta 90 del 06 de noviembre del 2017 y AC-153-19 de Sesión Ordinaria 164 Acta 194 del 17 de junio del 2019; y siguiendo la motivación contenida en el Dictamen número C-AJ-32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos así como la contenida en la moción que origina esta decisión, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: ADOPTAR formalmente la siguiente modificación al Plan Regulador del Cantón de Escazú: “Cambiar la**

1 zonificación de la franja de lotes que colindan al noreste y suroeste de la calle de la urbanización Trejos
2 Montealegre que va aproximadamente desde las coordenadas CRLN 521813E, 213228N hasta
3 520828E, 213614N (calle que colinda con la Autopista Próspero Fernández), pasando de Zona
4 Residencial de Alta Densidad a Zona de Comercio Puntual Trejos Montealegre, esto debido a su
5 cercanía con la Autopista Próspero Fernández, la cual ocasiona molestias de ruido, trepidaciones y
6 otras que transforman la zona en poco apta para el uso residencial.” Lo anterior debido a que dicha
7 modificación ya cumplió con todos los requisitos establecidos por la Ley de Planificación para las
8 modificaciones de los planes reguladores, toda vez que se acreditó el requisito de Audiencia Pública,
9 así como el de Aprobación por parte del INVU. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal
10 para que proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese ese
11 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13
14 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1690-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo proyecto de
15 “Manual Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”
16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que mediante el oficio AL-1690-2020 en conocimiento se traslada el oficio AJ-558-2020 del Subproceso
19 Asuntos Jurídicos con que se traslada borrador del Manual de Gestión del Rendimiento de las Personas
20 Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

21 **2-** Que el citado oficio AJ-558-2020 suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas consigna lo siguiente:
22 “(...) Este Subproceso de Asuntos Jurídicos recibió el pasado 04/08/2020 el “Manual Gestión del
23 Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú” suscrito por la Gerencia de
24 Recursos Humanos y Materiales.

25 Al respecto, este órgano asesor mediante oficio AJ-481-2020 realizó una serie de recomendaciones al
26 manual supra citado, las cuales fueron atendidas en su totalidad por el área de Recursos Humanos, **por**
27 **ende, considera la suscrita que el mismo se encuentra conforme a derecho para su debida**
28 **implementación.**

29 **3-** Que el citado oficio AJ-481-2020 contiene la revisión de los aspectos legales realizando observaciones al
30 texto del “Manual de del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”, siendo
31 el tenor de dicho oficio el siguiente:

32 “(...) En atención al oficio de referencia, a través del cual su estimable persona remite al despacho de
33 la Alcaldía Municipal el proyecto para la revisión del “**Manual Gestión del Rendimiento de las**
34 **Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú**” se procede con mucho respeto a realizar una
35 serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

36 1) En cuanto a la página 9 específicamente en el punto 4.2 “El seguimiento de la evaluación del
37 desempeño” establece el decreto ejecutivo N° 42087-MP en el artículo 8, párrafo final, lo siguiente:
38 “Cada institución, y órgano del Sector Público definirá internamente el momento en que se
39 realizará el seguimiento de la evaluación del desempeño y lo informará oportunamente a sus

1 *funcionarios” por lo que se recomienda emitir previo al 15 de junio de cada año un comunicado*
2 *a los funcionarios municipales para notificarles que se procederá a realizar el seguimiento*
3 *respectivo de la evaluación del desempeño.*

4 2) *De la misma manera, en la página 9, específicamente en el punto 4.3 “La evaluación del*
5 *desempeño” considera importante la suscrita incorporar lo establecido en el decreto ejecutivo*
6 *supra citado en cuanto a la fecha del pago de la anualidad (primera quincena del mes de junio),*
7 *esto en virtud de la calificación obtenida en la evaluación del desempeño (a pesar de que el Anexo*
8 *1 lo indique). De la misma manera recomiendo agregar que, “las personas que obtengan una*
9 *calificación igual o superior a “Muy Bueno” recibirán el estímulo a la productividad que*
10 *seleccionaron”, esto en concordancia con el decreto ejecutivo en estudio y el artículo 45 y*
11 *siguientes de la Ley 9635.*

12 3) *En la página 9, en el punto 4.4. “La Realimentación a la Persona Trabajadora Municipal”,*
13 *considera la suscrita importante incorporar que la dependencia de Recursos Humanos es la*
14 *encargada de dar seguimiento y evaluar los resultados del Plan de Seguimiento y Mejora de*
15 *Desempeño, esto en concordancia con lo establecido en el decreto de marras.*

16 4) *En la página 21, específicamente en el punto 15.1 “Apelación a la calificación” considera la*
17 *suscrita que la redacción del texto podría crear confusión, por ende, si su persona lo estima*
18 *conveniente podría quedar de la siguiente manera:*

19 *“En caso de que la persona trabajadora municipal no esté de acuerdo con el resultado de la*
20 *calificación, podrá presentar ante la jefatura correspondiente su disconformidad por escrito. El*
21 *desacuerdo entre el jefe inmediato y el subalterno respecto al resultado de la evaluación y*
22 *calificación de servicios será nuevamente valorado en forma conjunta en una segunda sesión. En*
23 *caso de que la persona trabajadora continúe con la disconformidad, deberá presentar el recurso*
24 *de apelación ante la respectiva jefatura, quien deberá trasladar con los insumos correspondientes*
25 *dicho recurso a la Alcaldía Municipal para su debida resolución.”*

26 5) *En la página 22, en el punto 16.1 “Métodos dentro del trabajo” y el punto 16.2 “Métodos Fuera*
27 *del Trabajo” considera la suscrita con mucho respeto innecesario poner palabras en inglés, por*
28 *lo que se recomienda cambiar su texto, eliminar o traducir los mismos al idioma español.*

29 *Finalmente, se la manifiesta con el acostumbrado respeto, que la suscrita salva responsabilidad en*
30 *cuanto a cuestiones **meramente técnicas** que establezca el presente documento.”*

31 4.- *Que el oficio RHM-483-20 suscrito por la señora Alma Luz Solano Ramírez, Gerente Recursos Humanos*
32 *y Materiales dirigido a la señora Verónica Quesada Vargas, emitido en relación con las observaciones*
33 *efectuadas en el antes citado oficio AJ-481-2020 manifiesta lo siguiente:*

34 *“En atención al oficio AJ-481-20 de fecha 10 de agosto del 2020 en donde su persona realiza una serie*
35 *de observaciones al Manual de Gestión del Rendimiento, le comunicamos que esta gerencia tomó las*
36 *consideraciones respectivas a cada punto.*

37 *La modificación realizada fue la siguiente:*

38 *El punto 1: se agregó al procedimiento de Evaluación del Rendimiento.*

39 *Del punto 2 al 5: Se realizaron los cambios solicitados*

1 *Se envía nuevamente el Manual con los respectivos cambios para una nueva revisión.”*
2

3 **B.- CONSIDERANDO:**

4 **1-** Que el Código Municipal en su Título VI tutela la “Evaluación y calificación del servicio”, resultando
5 que el Manual de Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”,
6 resulta ser la herramienta técnica para aplicar la evaluación de desempeño, consistente en lineamientos y
7 criterios que deben emplearse para ponderar los rendimientos individuales del personal, a fin de que, en
8 forma sistemática y objetiva, se puedan promover acciones de personal, contribuyendo con ello al
9 desarrollo integral de cada uno y al mejoramiento de su productividad y la eficiencia organizacional.

10 **2-** Que en la elaboración se contempló lo que indica la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas
11 Públicas”, así como lo establecido en el Decreto No. 42087-MP-Plan “Lineamientos Generales de Gestión
12 del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas” 2019 en virtud de que el Ministerio de Planificación
13 Nacional y Política Económica es el ente rector en materia de empleo público, por tanto, es vinculante para
14 la gestión del rendimiento de las personas trabajadoras municipales.

15 **3-** Que el contenido de este es el siguiente:

16 “I. INTRODUCCIÓN

17 II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

18 IV. CICLO DE EVALUACIÓN

19 V. VENTAJAS Y USOS

20 VIII. FAMILIA DE PUESTOS

21 IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES DEL DESEMPEÑO DE LAS
22 PERSONAS TRABAJADORAS MUNICIPALES

23 X. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES

24 10.1 Familia de puestos de la Municipalidad de Escazú

25 XI. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE EVALUACIÓN SEGÚN LA FAMILIA DE
26 PUESTOS

27 XII. CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

28 XIII. MODELO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONAL

29 XIV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

30 14.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS (80%)

31 14.2. COMPETENCIAS (20%)

32 XV. COMUNICACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA MUNICIPAL Y A RECURSOS
33 HUMANOS

34 XVI. PLANES DE ACCIÓN

35 16.1. Métodos Dentro del Trabajo

36 16.2. Métodos Fuera del Trabajo

37 Anexo N°1 LINEAMIENTOS

38 Anexo N°2 Métodos “Técnicas” de Autodesarrollo

39 Bibliografía”

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Una vez estudiados los oficios de revisión AJ-558-2020 y AJ-481-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos
3 suscritos por la Licda. Verónica Quesada Vargas mediante los que se revisó el borrador del Manual de
4 Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú consignando que “*este*
5 *órgano asesor mediante oficio AJ-481-2020 realizó una serie de recomendaciones al manual supra citado,*
6 *las cuales fueron atendidas en su totalidad por el área de Recursos Humanos, por ende, considera la suscrita*
7 *que el mismo se encuentra conforme a derecho para su debida implementación.*” Juntamente con el oficio
8 RHM-483-20 de la señora Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales con que
9 se acreditó la implementación de las observaciones realizadas en el oficio de revisión AJ-481-2020, así como
10 con vista en el texto del Manual de Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la
11 Municipalidad de Escazú; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dicho Manual deviene en una
12 necesidad imperiosa para fortalecer integralmente la excelencia técnica y profesional del personal municipal,
13 y así coadyuvar para lograr el mejoramiento de los servicios públicos que brinda la Municipalidad. Por lo
14 que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13
18 inciso d), 43, 144 hasta 150 del Código Municipal; 40 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la
19 Municipalidad de Escazú; los oficios AL-1690-2020 de la Alcaldía Municipal, AJ-481-2020 y AJ- 558-2020
20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; RHM-483-20 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y
21 siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-32-20 de la Comisión de Asuntos
22 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
23 PRIMERO: APROBAR el texto del “Manual de Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de
24 la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a
25 publicar de manera integral este Manual Técnico en el Diario Oficial La Gaceta por única vez debido a
26 tratarse de un Manual Técnico Interno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
27 para lo de su cargo”.

28
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-265-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
34 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
35 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d), 43, 144 hasta 150 del Código Municipal; 40 y 41**
36 **del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; los oficios AL-1690-2020 de la**
37 **Alcaldía Municipal, AJ-481-2020 y AJ- 558-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; RHM-483-20**
38 **de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo la motivación contenida en el Punto**
39 **Segundo del Dictamen C-AJ-32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**

1 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el texto
2 del “Manual de Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de
3 Escazú”. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de
4 manera integral este Manual Técnico en el Diario Oficial La Gaceta por única vez debido a tratarse
5 de un Manual Técnico Interno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
6 para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1758-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
9 tendiente a actualizar y aprobar inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.

10
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 1- Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1758-2020, es el siguiente:
13 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde
14 se solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura
15 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión
16 ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.

17 Considerando:

- 18 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
19 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16
- 20 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
21 parte íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 22 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
23 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
24 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar
25 la clasificación de los puestos.

26 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
27 con trámite de comisión:

28 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
29 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
30 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación
31 Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,
32 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

33 **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle, incorporar el cargo y sus atinencias académicas al
34 Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
35 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016:

Estrato Técnico	Tareas
Técnico Municipal 1 – Técnico Cargo: Notificador	✓ Entregar las notificaciones emanadas de las diferentes unidades administrativas a usuarios de la municipalidad.

<p>Especialidad: Administración Generalista</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Notificar avisos de cobro, prevenciones, resoluciones, regulaciones, avalúos, correspondencia en general, entre otros documentos que se requiera hacer llegar a las personas usuarias de la Municipalidad.</i>✓ <i>Realizar la toma de huella o firma en casos donde por la condición de la persona lo amerite.</i>✓ <i>Atender quejas presentadas por los usuarios de otros servicios, coordinar con los responsables la solución del problema; notificar a los propietarios su obligación de mantener los lotes baldíos en apropiadas condiciones.</i>✓ <i>Notificar al propietario sobre las anomalías e incumplimientos al permiso de construcción aprobado.</i>✓ <i>Recibir, registrar, organizar, custodiar, localizar, consultar, facilitar, trasladar y controlar la documentación generada o recibida en el proceso administrativo.</i>✓ <i>Realizar clausuras de locales comerciales.</i>✓ <i>Apoyar a otras áreas municipales que lo requieran en funciones administrativas.</i>✓ <i>Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de las labores administrativas propias de la dependencia donde labora, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.</i>✓ <i>Asistir a funcionarios de nivel superior en la atención de las solicitudes y trámites que presenten los usuarios y público en general y en la elaboración de estudios.</i>✓ <i>Ordenar y clasificar la documentación de la unidad administrativa de acuerdo a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo y su Reglamento.</i>✓ <i>Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite según su campo de acción.</i>✓ <i>Suministrar documentación diversa entidades externas o usuarios.</i>✓ <i>Recibir y revisar documentos para hacer inspecciones del proceso de Cobros.</i>✓ <i>Atender las denuncias, solicitudes de inspección, quejas recibidas e informes del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. (C.F.I.A.C.R.) y trasladarlas a los inspectores.</i>✓ <i>Trasladar al superior inmediato, los expedientes de los casos en que se dé Violación de Sellos o Desobediencia.</i>
--	--

	<ul style="list-style-type: none">✓ Realizar las acciones de clausura y violación de sellos según corresponda.✓ Llevar el control de los expedientes de los procesos de notificación.✓ Realizar notificar a los administrados sobre el incumplimiento de obligaciones, según las normas establecidas.✓ Coordinar actividades a su cargo con otras dependencias de la institución.✓ Digitalizar la información necesaria para el cobro de multas cuando se requiera.✓ Ejecutar otras tareas propias del puesto. <p>Requisitos Académicos Bachiller en Educación Diversificada y Técnico medio en el campo de actividad de la instancia donde se desempeñe.</p> <p>Atinencias Académicas. Administración, Administración Pública.</p> <p>Experiencia laboral. No requiere.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social como persona que posee algún tipo de discapacidad. Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p>
--	---

- 1 **FUENTE:** Informe RHM-I-345-2020 del 22 de junio del 2020. AL-1240-2020 del 30-06-2020.
- 2 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su
- 3 aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
- 4 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**
- 5 **2-** Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio RHM-
- 6 I-345-2020 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Asignación de puestos,
- 7 presupuesto 2021; cuyo objetivo de estudio es exponer la necesidad de brindar mayor soporte a la unidad
- 8 administrativa de Inspección General, ubicada en la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, en cuanto
- 9 a notificaciones se refiere y dando prioridad a nombramientos de personas con discapacidad. El estudio se
- 10 realiza en atención a la solicitud planteada por Alcaldía Municipal.
- 11 **3-** Que en el acápite denominado ANÁLISIS de dicho Estudio, se consigna lo siguiente:

1 “Siendo que la ley 7600 declara de interés público el desarrollo integral de la población con
2 discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los
3 habitantes, esta corporación municipal, asigna dos puestos nuevos de notificador de inspección que
4 se contraten bajo las indicaciones de esta ley (7600).

5 Que la Ley N° 8262, dicta como artículo único: “ARTICULO ÚNICO.- En las oferta de empleo público
6 de los poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de
7 las vacantes, en cada uno de los poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad
8 siempre que exista ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo
9 determine el régimen de personas de cada uno de los poderes.”

10 El Decreto N° 36462-MP-MTSS, en su artículo 1 dicta: “... p- Para efectos de aplicación de esa norma
11 se entiende personas con discapacidad: aquellas personas que hayan sido declaradas mediante
12 certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social como
13 persona que posee algún tipo de discapacidad. q- Política institucional para reserva de plazas:
14 documento normativo emitido por la autoridad competente de cada órgano, entidad o empresa pública
15 en el cual se disponen las medidas administrativas indispensables para orientar y operativizar la
16 reserva de plazas exigidas por la Ley N° 8862. (...)”

17 En atención a lo que dicta las leyes y decretos en la materia, es propicio que esta corporación
18 municipal cuente con puestos exclusivamente para contratar recurso humano con las características
19 que establece la normativa vigente.

20 En el decreto N° 36462 -MP-MTSS en el artículo primero inciso “p” establece:

21 “... para efecto de aplicación de esta norma se entiende personas con discapacidad: aquellas personas
22 que hayan sido declaradas mediante certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja
23 Costarricense de Seguro Social, como persona que posee algún tipo o grado de discapacidad...”

24 Que las tareas corresponden a un Técnico Municipal 1 – Técnico, dentro del manual de puestos
25 vigente v36.

26 4- Que en el acápite denominado CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN del citado Estudio, se
27 consigna:

28 “Siendo potestad de la Alcaldía impulsar estrategias municipales para la gestión del desarrollo en el
29 quehacer municipal, con la previsión de los recursos necesarios, se recomienda:

30 1. Trasladar este informe a la Alcaldía Municipal, para su análisis y aprobación, según lo indicado:
31 (Se adjunta detalle)

32 **B.- CONSIDERANDO:**

34 1- Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
35 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada
36 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

37 2- Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
38 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

39 3- Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la

1 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son
2 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los
3 puestos.

4
5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1758-2020 de la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico
7 contenido en el oficio RHM-I-345-2020 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos
8 Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la actualización mediante la
9 inclusión propuesta de cargos y atinencias académicas en el Manual de Puestos está debidamente sustentada
10 por lo que recomienda su adopción, según la siguiente redacción:

11
12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
13 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k),
14 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1758-2020 de la Alcaldía Municipal
15 y RHM-I-345-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación
16 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este
17 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR
18 incorporar el cargo y sus atinencias académicas al Manual de Puestos de la Estructura Organizacional
19 aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de
20 octubre 2016, según el siguiente detalle:

<i>Estrato Técnico Técnico Municipal I- Técnico Cargo: Notificador Especialidad: Administración Generalista</i>	<i>areas Entregar las notificaciones emanadas de las diferentes unidades administrativas a usuarios de la municipalidad. Notificar avisos de cobro, prevenciones, resoluciones, regulaciones, avalúos, correspondencia en general, entre otros documentos que se requiera hacer llegar a las personas usuarias de la Municipalidad. Realizar la toma de huella o firma en casos donde por la condición de la persona lo amerite. Atender quejas presentadas por los usuarios de otros servicios, coordinar con los responsables la solución del problema; notificar a los propietarios su obligación de mantener los lotes baldíos en apropiadas condiciones. Notificar al propietario sobre las anomalías e incumplimientos al permiso de construcción aprobado. Recibir, registrar, organizar, custodiar, localizar, consultar, facilitar, trasladar y controlar la documentación generada o recibida en el proceso administrativo. Realizar clausuras de locales comerciales.</i>
---	--

	<p><i>Apoyar a otras áreas municipales que lo requieran en funciones administrativas.</i></p> <p><i>Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de las labores administrativas propias de la dependencia donde labora, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.</i></p> <p><i>Asistir a funcionarios de nivel superior en la atención de las solicitudes y trámites que presenten los usuarios y público en general y en la elaboración de estudios.</i></p> <p><i>Ordenar y clasificar la documentación de la unidad administrativa de acuerdo a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo y su Reglamento. Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite según su campo de acción.</i></p> <p><i>Suministrar documentación diversa entidades externas o usuarios.</i></p> <p><i>Recibir y revisar documentos para hacer inspecciones del proceso de Cobros.</i></p> <p><i>Atender las denuncias, solicitudes de inspección, quejas recibidas e informes del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. (C.F.I.A.C.R.) y trasladarlas a los inspectores.</i></p> <p><i>Trasladar al superior inmediato, los expedientes de los casos en que se dé Violación de Sellos o Desobediencia.</i></p> <p><i>Realizar las acciones de clausura y violación de sellos según corresponda.</i></p> <p><i>Llevar el control de los expedientes de los procesos de notificación.</i></p> <p><i>Realizar notificar a los administrados sobre el incumplimiento de obligaciones, según las normas establecidas.</i></p> <p><i>Coordinar actividades a su cargo con otras dependencias de la institución.</i></p> <p><i>Digitar la información necesaria para el cobro de multas cuando se requiera.</i></p> <p><i>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</i></p> <p><i>Requisitos Académicos</i></p> <p><i>Bachiller en Educación Diversificada y Técnico medio en el campo de actividad de la instancia donde se desempeñe.</i></p> <p><i>Atinencias Académicas.</i></p> <p><i>Administración, Administración Pública.</i></p> <p><i>Experiencia laboral.</i></p> <p><i>No requiere.</i></p>
--	--

	<p><i>Experiencia en supervisión de personal</i> <i>No requiere</i> <i>Legales</i> <i>Certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social como persona que posee algún tipo de discapacidad.</i> <i>Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</i></p>
--	--

- 1 FUENTE: Informe RHM-I-345-2020 del 22 de junio del 2020. AL-1240-2020 del 30-06-2020.
2 SEGUNDO: AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
3 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
4
5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
8
9 **ACUERDO AC-266-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
10 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso**
11 **a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios**
12 **AL-1758-2020 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-345-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y**
13 **Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-32-20 de**
14 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta**
15 **decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR incorporar el cargo y sus atinencias académicas al**
16 **Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según**
17 **acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, según el siguiente detalle:**
18

<p><i>Estrato Técnico</i> <i>Técnico Municipal</i> <i>1- Técnico</i> <i>Cargo: Notificador</i> <i>Especialidad:</i> <i>Administración</i> <i>Generalista</i></p>	<p><i>areas</i> <i>Entregar las notificaciones emanadas de las diferentes unidades administrativas a usuarios de la municipalidad.</i> <i>Notificar avisos de cobro, prevenciones, resoluciones, regulaciones, avalúos, correspondencia en general, entre otros documentos que se requiera hacer llegar a las personas usuarias de la Municipalidad.</i> <i>Realizar la toma de huella o firma en casos donde por la condición de la persona lo amerite.</i> <i>Atender quejas presentadas por los usuarios de otros servicios, coordinar con los responsables la solución del problema; notificar a los</i></p>
--	--

	<p><i>propietarios su obligación de mantener los lotes baldíos en apropiadas condiciones.</i></p> <p><i>Notificar al propietario sobre las anomalías e incumplimientos al permiso de construcción aprobado.</i></p> <p><i>Recibir, registrar, organizar, custodiar, localizar, consultar, facilitar, trasladar y controlar la documentación generada o recibida en el proceso administrativo.</i></p> <p><i>Realizar clausuras de locales comerciales.</i></p> <p><i>Apoyar a otras áreas municipales que lo requieran en funciones administrativas.</i></p> <p><i>Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de las labores administrativas propias de la dependencia donde labora, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.</i></p> <p><i>Asistir a funcionarios de nivel superior en la atención de las solicitudes y trámites que presenten los usuarios y público en general y en la elaboración de estudios.</i></p> <p><i>Ordenar y clasificar la documentación de la unidad administrativa de acuerdo a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo y su Reglamento.</i></p> <p><i>Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite según su campo de acción.</i></p> <p><i>Suministrar documentación diversa entidades externas o usuarios.</i></p> <p><i>Recibir y revisar documentos para hacer inspecciones del proceso de Cobros.</i></p> <p><i>Atender las denuncias, solicitudes de inspección, quejas recibidas e informes del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. (C.F.I.A.C.R.) y trasladarlas a los inspectores.</i></p> <p><i>Trasladar al superior inmediato, los expedientes de los casos en que se dé Violación de Sellos o Desobediencia.</i></p> <p><i>Realizar las acciones de clausura y violación de sellos según corresponda.</i></p> <p><i>Llevar el control de los expedientes de los procesos de notificación.</i></p> <p><i>Realizar notificar a los administrados sobre el incumplimiento de obligaciones, según las normas establecidas.</i></p> <p><i>Coordinar actividades a su cargo con otras dependencias de la institución.</i></p>
--	---

	<p><i>Digitalizar la información necesaria para el cobro de multas cuando se requiera.</i></p> <p><i>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</i></p> <p><i>Requisitos Académicos</i></p> <p><i>Bachiller en Educación Diversificada y Técnico medio en el campo de actividad de la instancia donde se desempeñe.</i></p> <p><i>Atinencias Académicas.</i></p> <p><i>Administración, Administración Pública.</i></p> <p><i>Experiencia laboral.</i></p> <p><i>No requiere.</i></p> <p><i>Experiencia en supervisión de personal</i></p> <p><i>No requiere</i></p> <p><i>Legales</i></p> <p><i>Certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social como persona que posee algún tipo de discapacidad.</i></p> <p><i>Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</i></p>
--	--

- 1 **FUENTE:** Informe RHM-I-345-2020 del 22 de junio del 2020. AL-1240-2020 del 30-06-2020.
- 2
- 3 **SEGUNDO:** AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su
- 4 aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
- 5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 6
- 7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1754-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
- 8 tendiente a aprobar la calificación de Idoneidad a la Fundación Santo Hermano Pedro.
- 9
- 10 **A.- ANTECEDENTES:**
- 11 **1-** Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1758-2020, es el siguiente:
- 12 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
- 13 Municipal a solicitar que se autorice a la Fundación Santo Hermano Pedro, cedula jurídica N°3-006-
- 14 682350., al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de
- 15 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la **Fundación**
- 16 cuente con la calificación de idoneidad.
- 17 Debido a lo anterior, la Fundación Santo Hermano Pedro presentó la solicitud formal cumpliendo
- 18 con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. Mediante el dictamen DAJ-

1 55-20 dictamen positivo por parte del Proceso de Asuntos Jurídicos, quien procedió a revisar el
2 cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgar la calificación de idoneidad.

3 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a
4 aprobar la siguiente moción:

5 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
6 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,
7 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o
8 de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General
9 de la República, DAJ-55-20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-1754-20 emitido por la
10 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** acoger el criterio
11 técnico DAJ-55-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo para otorgar la calificación de
12 idoneidad. **SEGUNDO:** Se aprueba la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD a la Fundación Santo
13 Hermano Pedro otorgada por la Municipalidad por dos años. Notifíquese al señor alcalde para lo de
14 su cargo y a Fundación Santo Hermano Pedro.

15 2- Que no se adjuntó el Dictamen positivo por parte del Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el que se
16 acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgar la calificación de idoneidad.

17 18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 Que el artículo 10 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de
20 Beneficencia o de Servicio Social, establece:

21 **“Artículo 10º- Solicitud de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.** El sujeto
22 privado interesado en obtener alguna subvención de parte de la Municipalidad de Escazú que no
23 cuente con la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos deberá aportar y cumplir
24 los requisitos indicados en el artículo 7 de este reglamento. La información aportada será revisada
25 por el funcionario asignado, y servirá de fundamento para emitir una recomendación técnica para el
26 otorgamiento de la precalificación de idoneidad para administrar fondos públicos por parte de la
27 Alcaldía Municipal. **La Alcaldía procederá a estudiar dicha recomendación y, según su criterio,**
28 **otorgará la precalificación de idoneidad, con el fin de que este dictamen permita al Concejo**
29 **Municipal otorgar la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos en favor del sujeto**
30 **privado que la solicita.** Toda subvención en favor de sujeto público o privado está sujeta al
31 cumplimiento del fin público previsto en el convenio de subvención.”

32 (El efecto **resaltado** no es del original)

33 34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Habiendo leído el oficio AL-1754-2020 así como la documentación aportada, esta Comisión echa de menos
36 el Dictamen que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar por la calificación de
37 idoneidad para administrar fondos públicos, ello de conformidad con el numeral 10 del Reglamento para
38 Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, por lo que

1 recomienda que de previo a emitir pronunciamiento, se solicite la remisión del correspondiente Dictamen.
2 Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
5 Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del
6 Código Municipal; 10 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de
7 Beneficencia o de Servicio Social; los oficios AL-1754-2020 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la
8 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la
9 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone DE PREVIO a emitir
10 pronunciamiento definitivo: **DEVOLVER** a la Administración Municipal, la propuesta de “aprobación de la
11 calificación de Idoneidad a la Fundación Santo Hermano Pedro” a fin de que se remita el Dictamen de
12 acreditación de cumplimiento de los requisitos establecidos para optar por la calificación de idoneidad para
13 administrar fondos públicos, ello de conformidad con el numeral 10 del Reglamento para Otorgar
14 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. Notifíquese este acuerdo
15 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-267-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
22 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
23 **4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; 10 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a**
24 **Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; los oficios AL-1754-2020 de la**
25 **Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-**
26 **32-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**
27 **para esta decisión, se dispone DE PREVIO a emitir pronunciamiento definitivo: DEVOLVER a la**
28 **Administración Municipal, la propuesta de “aprobación de la calificación de Idoneidad a la Fundación**
29 **Santo Hermano Pedro” a fin de que se remita el Dictamen de acreditación de cumplimiento de los**
30 **requisitos establecidos para optar por la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos,**
31 **ello de conformidad con el numeral 10 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros**
32 **Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
33 **Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
36 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
37 ESTA COMISIÓN.

38
39 Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con veinte minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-005-20.**

2

3 “Al ser las 15:00 horas del día 01 de octubre del 2020 se realiza la reunión de la Comisión Municipal de
4 Becas, con la asistencia de las siguientes personas: Andrea Arroyo Hidalgo-Regidora propietaria, Brenda
5 Sandí Vargas-Regidora suplente, Andrea Mora Solano-Síndica propietaria., Geovanni Vargas Delgado-
6 Síndico propietario y las funcionarias municipales: Licda. Julia Vanessa Araya Molina Coordinadora Gestión
7 de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora Social.

8

9 Se toma el siguiente acuerdo:

10

11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
12 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el
13 Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú y de conformidad
14 con la minuta de esta comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente,
15 se dispone:

16

17 **PRIMERO:** Se aprueba el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes que presentan condición de
18 pobreza y/o vulnerabilidad social.

19

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo
925-20	García Gómez Gabriela	Venezuela
926-20	Murillo Morales Marco	CTP Escazú
927-20	Lazo Donaire Brayan	Yanuario Quesada
928-20	Fonseca Sandí Pamela	Yanuario Quesada
929-20	Cruz Porras Nicole	CTP Escazú
930-20	López Rosales Kheren	Guachipelín

20

Expediente	Persona estudiante	Centro educativo	Observaciones
186-19	AGÜERO CHAVES JOSE MIGUEL	CINDEA	Según acuerdo AC-233-20 se notificó para retirar subsidio el 15 de setiembre del 2020. Ese mismo día el centro educativo envió reporte indicando que el estudiante a pesar de que fue reportado en condición de deserción al momento del reporte solicitado, al final del semestre logró ponerse al día y solamente reprobó dos módulos. Se informó que este semestre matriculó nuevamente en la institución.

369-20	MORA ALVAREZ MARIA FERNANDA	CINDEA	Según acuerdo AC-233-20 se notificó para retirar subsidio el 15 de setiembre del 2020. Ese mismo día la estudiante envió constancia de matrícula emitida el 31 de agosto, la cual detalla que se encuentra matriculada desde el 18 de agosto hasta el 23 de diciembre en la institución.
--------	--------------------------------------	--------	--

1 SEGUNDO: Se aprueba mantener el subsidio de beca para los siguientes estudiantes, sin depósito de
2 retroactivo:

3
4 TERCERO. Se aprueba mantener el subsidio de beca para la siguiente estudiante y realizar el cambio de
5 encargado legal:
6

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
011-13	Marín Baldizón Elida	CTP Escazú	Estudiante cambió de persona encargada, la madre quien era la persona encargada actualmente ya no reside en el núcleo familiar, el padre de la menor es la persona encargada. Se aclara que no hubo cambio de núcleo familiar, fue solo la madre que ya no vive en el hogar.

7
8 CUARTO. Se aprueba retirar el subsidio de beca a la siguiente lista de estudiantes por los motivos
9 indicados:
10

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
354-19	Cascante García Elizabeth	EDUCACIÓN ABIERTA ANONOS	Según información de I y II Cruce de Información se indica que estudiante solo tiene pendiente una materia por aprobar para pasar a sétimo. Se hizo la consulta a la estudiante vía telefónica y posiblemente haga el examen hasta diciembre, debido a la situación de la pandemia no ha podido realizar el examen por lo que no ha cumplido con el requisito de tener mínimo 3 materias matriculadas.
663-20	Corrales Mejía Diana Valeria	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.
737-20	León Alvarado Anthony Alberto	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.

657-18	Luna SaéNZ Arnoldo Anthony	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.
--------	-------------------------------	--------	---

1
2 QUINTO. Se acuerda que la Comisión de Becas realizará consulta al área legal sobre el caso de la siguiente
3 estudiante y el área social realizará revisión sobre apoyo temporal de alimentación:
4

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
550-20	VARGAS MENDIETA ASHLY NAZARET	ESCUELA BELLO HORIZONTE	Se inactiva estudiante, ya que por medio de Trabajo Social se contactó a la señora Eliut Mendieta Reyes, madre de la menor Ashly Vargas Mendieta, donde informa que el señor Harold Vargas Aragón (padre de la menor) falleció hace dos meses. Indicó que ella actualmente tiene la tarjeta de la cuenta bancaria, pero la cuenta bancaria de la beca tenía como responsable al padre. La madre indica que ha realizado el retiro de la beca los dos últimos meses; sin embargo, no se puede realizar cambio de responsable porque en este momento presenta condición migratoria irregular. Se le brindó la recomendación de que gestione el trámite migratorio respectivo.

5
6 SEXTO. Se aprueban las siguientes acciones en relación con las apelaciones de becas recibidas:
7

Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones	Acuerdo
Briana Sofía Solís Martínez	Yanuario Quesada	En la carta indica que desde el 10 de setiembre el núcleo familiar fue diagnosticado con COVID-19, actualmente el jefe de la familia se encuentra en unidad de Cuidados Intensivos. Presenta como comprobantes las órdenes sanitarias (10 al 26 de setiembre).	Aprobar apelación debido a que presentó fundamentación sólida y, por ende, recibir solicitud de beca.

Axel Martínez Mena	Benjamín Herrera	En la carta menciona que no tenía acceso a algún aparato electrónico, ya que el cédular de la madre se encontraba dañado, alude a que en la guardería de su hijo menor hubo casos positivos de COVID-19, por lo que implementaron una cuarentena preventiva. Adjunta capturas de pantalla de la conversación con el centro educativo como respaldo, además menciona que a raíz de la emergencia nacional COVID-19 le ha generado mucha angustia y provocados olvidos.	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.
María José Molina Calvo		Envió correo electrónico, pero no la carta correspondiente, menciona que tuvo inconvenientes a la hora de subir la información a la plataforma municipal, que el link se encontraba pegado y no le permitía avanzar. Adjunta como comprobante captura de pantalla, sin embargo, no muestra fecha de los intentos realizados.	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.
Angie Marín Fonseca		Indica que presentó dificultad para acceder a un aparato electrónico y que trató de ingresar la solicitud el 25 de setiembre, pero el sistema no le permitió ingresar documentos. No adjuntó documentos probatorios.	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.

1
2 SETIMO. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.
3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
7

8 **ACUERDO AC-268-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
9 **169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del**
10 **Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de**
11 **Escazú y de conformidad con la minuta de esta comisión donde se indican las recomendaciones del**
12 **área técnica correspondiente, se dispone:**

1 **PRIMERO:** Se aprueba el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes que presentan
2 **condición de pobreza y/o vulnerabilidad social.**

3

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo
925-20	García Gómez Gabriela	Venezuela
926-20	Murillo Morales Marco	CTP Escazú
927-20	Lazo Donaire Brayán	Yanuario Quesada
928-20	Fonseca Sandí Pamela	Yanuario Quesada
929-20	Cruz Porras Nicole	CTP Escazú
930-20	López Rosales Kheren	Guachipelín

4

5 **SEGUNDO:** Se aprueba mantener el subsidio de beca para los siguientes estudiantes, sin depósito de
6 **retroactivo:**

7

Expediente	Persona estudiante	Centro educativo	Observaciones
186-19	AGÜERO CHAVES JOSE MIGUEL	CINDEA	Según acuerdo AC-233-20 se notificó para retirar subsidio el 15 de setiembre del 2020. Ese mismo día el centro educativo envió reporte indicando que el estudiante a pesar de que fue reportado en condición de deserción al momento del reporte solicitado, al final del semestre logró ponerse al día y solamente reprobó dos módulos. Se informó que este semestre matriculó nuevamente en la institución.
369-20	MORA ALVAREZ MARIA FERNANDA	CINDEA	Según acuerdo AC-233-20 se notificó para retirar subsidio el 15 de setiembre del 2020. Ese mismo día la estudiante envió constancia de matrícula emitida el 31 de agosto, la cual detalla que se encuentra matriculada desde el 18 de agosto hasta el 23 de diciembre en la institución.

8

9

10 **TERCERO.** Se aprueba mantener el subsidio de beca para la siguiente estudiante y realizar el cambio
11 **de encargado legal:**

12

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
------------	-------------------	------------------	---------------

011-13	Marín Baldizón Elida	CTP Escazú	Estudiante cambió de persona encargada, la madre quien era la persona encargada actualmente ya no reside en el núcleo familiar, el padre de la menor es la persona encargada. Se aclara que no hubo cambio de núcleo familiar, fue solo la madre que ya no vive en el hogar.
--------	-------------------------	------------	--

1
2
3
4

CUARTO. Se aprueba retirar el subsidio de beca a la siguiente lista de estudiantes por los motivos indicados:

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
354-19	Cascante García Elizabeth	EDUCACIÓN ABIERTA ANONOS	Según información de I y II Cruce de Información se indica que estudiante solo tiene pendiente una materia por aprobar para pasar a sétimo. Se hizo la consulta a la estudiante vía telefónica y posiblemente haga el examen hasta diciembre, debido a la situación de la pandemia no ha podido realizar el examen por lo que no ha cumplido con el requisito de tener mínimo 3 materias matriculadas.
663-20	Corrales Mejía Diana Valeria	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.
737-20	León Alvarado Anthony Alberto	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.
657-18	Luna Saénz Arnoldo Anthony	CINDEA	Se realizó notificación y no presentaron pruebas de descargo.

5
6
7
8

QUINTO. Se acuerda que la Comisión de Becas realizará consulta al área legal sobre el caso de la siguiente estudiante y el área social realizará revisión sobre apoyo temporal de alimentación:

Expediente	Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones
550-20	VARGAS MENDIETA ASHLY NAZARET	ESCUELA BELLO HORIZONTE	Se inactiva estudiante, ya que por medio de Trabajo Social se contactó a la señora Eliut Mendieta Reyes, madre de la menor Ashly Vargas Mendieta, donde informa que el señor Harold Vargas Aragón (padre de la menor) falleció hace dos meses. Indicó que ella actualmente tiene la tarjeta de la cuenta bancaria, pero

			la cuenta bancaria de la beca tenía como responsable al padre. La madre indica que ha realizado el retiro de la beca los dos últimos meses; sin embargo, no se puede realizar cambio de responsable porque en este momento presenta condición migratoria irregular. Se le brindó la recomendación de que gestione el trámite migratorio respectivo.
--	--	--	---

1
2
3

SEXTO. Se aprueban las siguientes acciones en relación con las apelaciones de becas recibidas:

Nombre estudiante	Centro educativo	Observaciones	Acuerdo
Briana Sofía Solís Martínez	Yanuario Quesada	En la carta indica que desde el 10 de setiembre el núcleo familiar fue diagnosticado con COVID-19, actualmente el jefe de la familia se encuentra en unidad de Cuidados Intensivos. Presenta como comprobantes las órdenes sanitarias (10 al 26 de setiembre).	Aprobar apelación debido a que presentó fundamentación sólida y, por ende, recibir solicitud de beca.
Axel Martínez Mena	Benjamín Herrera	En la carta menciona que no tenía acceso a algún aparato electrónico, ya que el cédular de la madre se encontraba dañado, alude a que en la guardería de su hijo menor hubo casos positivos de COVID-19, por lo que implementaron una cuarentena preventiva. Adjunta capturas de pantalla de la conversación con el centro educativo como respaldo, además menciona que a raíz de la emergencia nacional COVID-19 le ha generado mucha angustia y provocados olvidos.	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.
María José Molina Calvo		Envío correo electrónico, pero no la carta correspondiente, menciona que tuvo inconvenientes a la hora de subir la información a la plataforma municipal, que el link se encontraba pegado y no le permitía avanzar. Adjunta como comprobante captura	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las

		de pantalla, sin embargo, no muestra fecha de los intentos realizados.	razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.
Angie Marín Fonseca		Indica que presentó dificultad para acceder a un aparato electrónico y que trató de ingresar la solicitud el 25 de setiembre, pero el sistema no le permitió ingresar documentos. No adjuntó documentos probatorios.	Denegar apelación porque no presenta fundamentación sólida de las razones por las cuales no ingresó el formulario en el plazo establecido.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

**SETIMO. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se levanta la sesión al ser las 16:25 horas de la fecha anteriormente mencionada.”

Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 15-2020.

“Al ser las 17:30 horas del jueves 01 de octubre del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno Gómez, en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión Hacendaria a.i., en representación de la administración.

Punto 1) Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1753-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para suscribir un contrato adicional de la Contratación Directa No. 2016LN-000002-01 modalidad entrega según demanda “*Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento*”, con el fin de que se firme una adenda entre la Municipalidad de Escazú y la empresa proveedora del presente contrato.

Análisis:

1 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio GA-
2 512-2020 del Sub Proceso de Gestión Ambiental de fecha 01 de setiembre del 2020.

3
4 Que el área técnica pretende ampliar dicha contratación para los servicios dado que con esta se realiza la
5 operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento que administra actualmente la Municipalidad y que
6 se cuenta con el visto bueno de la empresa SOLAMSA para su ampliación, según oficio sin número de fecha
7 14 de mayo del 2020, el cual se encuentra dentro del expediente administrativo.

8
9 De igual manera se solicita y se incluya un reglón más al contrato, el cual consiste en el manejo de lodos y
10 monitoreo biosólidos, producto del proceso de tratamiento de aguas residuales de las plantas de tratamiento,
11 lo anterior, con el fin de cumplir con el decreto ejecutivo N° 39316-S, requisito solicitado por el Ministerio
12 de Salud como parte de los reportes que se tienen que presentar de manera semestral y trimestral de los
13 reportes operacionales.

14
15 El reglón que se solicita incluir se detalla a continuación:

Descripción	Análisis Semestral	Costo Total Anual
Pruebas de laboratorio sobre: porcentaje de humedad, ph, coliformes fecales y Nematodos Intestinales de los sólidos de las plantas de tratamiento La Avellana y Villas de Rey.	2	\$1.976,00
Elaboración y presentación de reporte operacional de biosólidos de manera Semestral al Ministerio de Salud.		

16
17
18 Que dicha ampliación cumple con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
19 Administrativa.

20
21 Una vez analizada y discutida la adenda al contrato con la empresa Soluciones Técnicas Ambientales S.A.,
22 esta Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo
23 208 del Reglamento a la Contratación Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

24
25 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
26 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
27 *código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios AL-1753-*
28 *2020 de la Alcaldía Municipal y GA-512-2020 del Sub proceso de Gestión Ambiental, que esta comisión las*
29 *toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO AUTORIZAR: Al señor Alcalde a*
30 *firmar la Adenda al Contrato bajo la Contratación Directa No. 2016LN-000002-01 modalidad entrega*

1 según demanda “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento”, para los servicios
2 propios del Subproceso de Gestión Ambiental. SEGUNDO: Autorizar que se incluya un reglón al contrato
3 establecido, según el siguiente detalle:

Descripción	Análisis Semestral	Costo Total Anual
Pruebas de laboratorio sobre: porcentaje de humedad, ph, coliformes fecales y Nematodos Intestinales de los sólidos de las plantas de tratamiento La Avellana y Villas de Rey.	2	\$1.976,00
Elaboración y presentación de reporte operacional de biosólidos de manera Semestral al Ministerio de Salud.		

4 TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo” DECLARADO
5 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-269-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
12 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
13 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación**
14 **Administrativa, oficios AL-1753-2020 de la Alcaldía Municipal y GA-512-2020 del Sub proceso de**
15 **Gestión Ambiental, que esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen;**
16 **PRIMERO AUTORIZAR: Al señor Alcalde a firmar la Adenda al Contrato bajo la Contratación**
17 **Directa No. 2016LN-000002-01 modalidad entrega según demanda “Servicio de operación y**
18 **mantenimiento de plantas de tratamiento”, para los servicios propios del Subproceso de Gestión**
19 **Ambiental. SEGUNDO: Autorizar que se incluya un reglón al contrato establecido, según el siguiente**
20 **detalle:**

Descripción	Análisis Semestral	Costo Total Anual
Pruebas de laboratorio sobre: porcentaje de humedad, ph, coliformes fecales y Nematodos Intestinales de los sólidos de las plantas de tratamiento La Avellana y Villas de Rey.	2	\$1.976,00
Elaboración y presentación de reporte operacional de biosólidos		

de manera Semestral al		
Ministerio de Salud.		

1

2 **TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo” DECLARADO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **Punto 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1751-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
6 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para la propuesta de una reforma a
7 la Ley 8988, “*Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Escazú.*”.

8

9 **Análisis:**

10

11 Que se da lectura a los oficios TRI-094-2020 de fecha 21 de setiembre del 2020 y AJ-588-2020 de fecha 22
12 de setiembre del 2020, donde se justifica la necesidad de realizar la reforma solicitada.

13

14 Ante lo anterior y siendo que le compete a esta Municipalidad, el gobierno y la administración de los intereses
15 y servicios cantonales los cuales estarán a cargo del gobierno local es por ello, que se presente una respuesta
16 desde la Corporación Municipal para poder ofrecer al contribuyente una posibilidad de resurgimiento
17 económico producto de esta situación que atraviesa el país. Así como es potestad de los gobiernos locales
18 aprobar tasas, precios y contribuciones especiales y proponer los proyectos de ley de tarifas de impuestos
19 municipales según el artículo 4 inciso d y 13 inciso b ambos del Código Municipal, también es facultad de
20 este Gobierno Local proponer una reforma a su propia ley de licencias comerciales, en atención al
21 procedimiento establecido para esos efectos, trámite que requiere la respectiva aprobación del Cuerpo Edil
22 para ser remitido dicho proyecto a la Asamblea Legislativa al ser materia privativa de ley de conformidad
23 con lo dispuesto en el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

24

25 De igual manera esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, plantea o sugiere una modificación al acuerdo
26 presentado, donde se restrinja que personas con una licencia municipal puedan o se acojan a dicho beneficio.
27 Por lo cual se propone que las personas que cuenten con una licencia municipal actual no puedan gozar de
28 este beneficio o que aquellas que renuncien y soliciten una licencia nueva, no tengan un ligamen directo e
29 indirecto con la nueva licencia, tanto para personas físicas como jurídicas, ni exista un nexo con la actividad
30 comercial a solicitar.

31

32 Una vez analizado y discutido la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal, la Comisión de Hacienda y
33 Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

34

35 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución*
36 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3,4 inciso d, 13 inciso b del Código*
37 *Municipal, artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el oficio TRI-094-2020 emitido*

1 por el Subproceso de Tributos, el oficio AJ-588-2020 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, el
2 oficio AL-1263-2020, se acuerda: PRIMERO: Se conoce y acoge la solicitud de propuesta de reforma a la
3 ley 8988 denominada Ley de Licencias para actividades lucrativa y no lucrativas del Cantón de Escazú,
4 para que se adicione un artículo al texto legal, el cual se aprueba de la siguiente manera: “Artículo XXX:
5 Todas las personas físicas o jurídicas inscritas en el Régimen Simplificado del Ministerio de Hacienda y/o
6 que estén registradas como PYMES de conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y
7 Medianas Empresas N°8262, que soliciten una licencia para realizar una actividad económica en el Cantón
8 de Escazú, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, podrán desarrollar la actividad
9 o abrir su local comercial y estarán exentas del pago del impuesto correspondiente, por cuatro trimestres
10 contados a partir del trimestre en que se le autorice la licencia. Una vez finalizado ese periodo de cuatro
11 trimestres, se procederá a generar el cobro correspondiente del impuesto según la normativa vigente. El
12 presente beneficio aplica únicamente a personas físicas o jurídicas que emprenden su negocio por primera
13 vez, por lo que no es aplicable a aquellas que ya tienen una actividad permitida y renuncien a la licencia
14 para constituir una nueva solicitud con las mismas características que la anterior, con el fin de acogerse a
15 este beneficio. Rige a partir de su promulgación. SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde municipal para
16 que presente el proyecto de reforma de ley a la Secretaría de la Asamblea Legislativa para su respectivo
17 trámite. TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo. DECLARADO
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

19
20 Para la votación de esta moción se sustituye a la regidora Andrea Arroyo Hidalgo por la regidora Carmen
21 Fernández Araya.

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-270-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
28 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3,4
29 inciso d, 13 inciso b del Código Municipal, artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos
30 Tributarios, el oficio TRI-094-2020 emitido por el Subproceso de Tributos, el oficio AJ-588-2020
31 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-1263-2020, se acuerda: PRIMERO: Se
32 conoce y acoge la solicitud de propuesta de reforma a la ley 8988 denominada Ley de Licencias para
33 actividades lucrativa y no lucrativas del Cantón de Escazú, para que se adicione un artículo al texto
34 legal, el cual se aprueba de la siguiente manera: “Artículo XXX: Todas las personas físicas o jurídicas
35 inscritas en el Régimen Simplificado del Ministerio de Hacienda y/o que estén registradas como
36 PYMES de conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N°8262,
37 que soliciten una licencia para realizar una actividad económica en el Cantón de Escazú, previo
38 cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, podrán desarrollar la actividad o abrir su
39 local comercial y estarán exentas del pago del impuesto correspondiente, por cuatro trimestres**

1 **contados a partir del trimestre en que se le autorice la licencia. Una vez finalizado ese periodo de cuatro**
2 **trimestres, se procederá a generar el cobro correspondiente del impuesto según la normativa vigente.**
3 **El presente beneficio aplica únicamente a personas físicas o jurídicas que emprenden su negocio por**
4 **primera vez, por lo que no es aplicable a aquellas que ya tienen una actividad permisada y renuncien**
5 **a la licencia para constituir una nueva solicitud con las mismas características que la anterior, con el**
6 **fin de acogerse a este beneficio. Rige a partir de su promulgación. SEGUNDO: Se autoriza al señor**
7 **alcalde municipal para que presente el proyecto de reforma de ley a la Secretaría de la Asamblea**
8 **Legislativa para su respectivo trámite. TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para**
9 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **Punto 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1766-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
12 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para suscribir un contrato adicional
13 de la Contratación Directa No. 2016LN-000005-01 modalidad entrega según demanda “*construcción de*
14 *Alcantarillado Pluvial, Cordón y Caño, Aceras Peatonales*”, con el fin de que se firme una adenda entre la
15 Municipalidad de Escazú y la empresa proveedora del presente contrato.

16
17 **Análisis:**

18
19 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio AL-
20 1766-2020 de fecha 23 de setiembre del 2020, de la Alcaldía Municipal.

21
22 Que el área técnica pretende ampliar dicha contratación para los servicios dado que se pretende lograr el
23 mejoramiento de la infraestructura pluvial, que, en caso de fuertes eventos climáticos, son causantes de
24 emergencias cantonales, por tal motivo, resulta vital para el interés publico brindar continuidad al servicio
25 contratado.

26
27 Una vez analizada y discutida la adenda al contrato con la empresa Constructora Meco S.A., esta Comisión
28 de Hacienda y Presupuesto concluye que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo 208 del
29 Reglamento a la Contratación Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

30
31 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
32 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
33 *código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio AL-1766-*
34 *2020 de la Alcaldía Municipal, que esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente*
35 *dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR Al señor Alcalde a firmar la Adenda al Contrato bajo la Contratación*
36 *Directa No. 2016LN-000005-01 modalidad entrega según demanda “Construcción de Alcantarillado*
37 *Pluvial, Cordón y Caño, Aceras Peatonales”, adenda a firmar entre la Municipalidad de Escazú y la*
38 *empresa Constructora Meco S.A. SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su*
39 *cargo” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

1 Para la votación de esta moción se sustituye a la regidora Andrea Arroyo Hidalgo por la regidora Carmen
2 Fernández Araya.

3
4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7
8 **ACUERDO AC-271-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
9 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso
10 e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
11 Administrativa, oficio AL-1766-2020 de la Alcaldía Municipal, que esta comisión las toma como suyas
12 para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR Al señor Alcalde a firmar la
13 Adenda al Contrato bajo la Contratación Directa No. 2016LN-000005-01 modalidad entrega según
14 demanda “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Cordón y Caño, Aceras Peatonales”, adenda a
15 firmar entre la Municipalidad de Escazú y la empresa Constructora Meco S.A. SEGUNDO:
16 Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo”. DECLARADO
17 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **Punto 4)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1761-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
20 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para iniciar la Contratación Directa
21 con la Universidad Técnica Nacional, para contratar los servicios curriculares, docencia y asistencia
22 administrativa para el Centro Municipal de Formación para el Empleo.

23
24 Que el área técnica mediante oficio FDL-231-2020 de fecha 10 de agosto del 2020, expone la necesidad de
25 poder realizar e iniciar dicha contratación. El oficio de cita conlleva varias etapas a saber: estudio de mercado,
26 propuestas de diferentes entes educativos, aspectos claves de las propuestas, conclusiones y las
27 recomendaciones, dadas por el área técnica por medio del oficio supra citado.

28
29 Una vez analizada y discutido el oficio AL-1761-2020 de la Alcaldía Municipal y al oficio FDL-231-2020
30 del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
31 adopción del siguiente acuerdo:

32
33 *“SE ACUERDA: PRIMERO: De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley
34 General de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, 133, 134, 135,
35 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a los oficios AL-1761-2020 y FDL-231-2020,
36 que esta comisión los toma como suyos para motivar el siguiente acuerdo, PRIMERO: AUTORIZAR a la
37 Administración a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a efectos de lograr la contratación
38 entre entes del estado en el SICOP, para la contratación de los servicios curriculares, docencia y asistencia
39 administrativa con la Universidad Técnica Nacional. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar todos los*

1 documentos necesarios tendientes a cumplir con el presente acuerdo municipal. TERCERO: Comuníquese
2 este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”
3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
7

8 **ACUERDO AC-272-2020 “SE ACUERDA: PRIMERO: De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto**
9 **en los artículos 11 de la Ley General de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley de Contratación**
10 **Administrativa, 133, 134, 135, 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a los**
11 **oficios AL-1761-2020 y FDL-231-2020, que esta comisión los toma como suyos para motivar el siguiente**
12 **acuerdo, PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración a realizar todas las gestiones necesarias y**
13 **pertinentes a efectos de lograr la contratación entre entes del estado en el SICOP, para la contratación**
14 **de los servicios curriculares, docencia y asistencia administrativa con la Universidad Técnica Nacional.**
15 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar todos los documentos necesarios tendientes a cumplir con**
16 **el presente acuerdo municipal. TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su**
17 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18

19 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,
20 por los miembros presentes de esta Comisión.
21

22 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”
23

24 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.** 25

26 El regidor José Pablo Cartín extiende felicitación a Pablo Aguilar Omodeo, es un atleta que, a partir del
27 nueve de octubre, va a estar representando a Costa Rica, en el Campeonato de Ciclismo Juvenil en Austria,
28 en la modalidad de Downhill, este joven tiene un excelente desempeño a nivel juvenil en Latinoamérica y se
29 espera que traiga una buena sorpresa para Escazú. Dice que; en el período 2016-2020, presentó una moción
30 que fue apoyada unánime, y establecía un fondo de becas de rendimiento deportivo, lamentablemente ese
31 acuerdo quedó ahí, pero hay que reglamentarlo, por lo que trabajará en relación con esto y posteriormente
32 solicitará apoyo para el fondo de becas por rendimiento deportivo.
33

34 La regidora Adriana Solís indica que; en relación con la moción de bienestar animal, semana anterior se
35 presentó una de la Fracción de la Yunta, la idea era que esa moción se revisara en la Comisión, pero ese
36 ejercicio no se hizo, por lo que le gustaría saber porque no vieron eso en la comisión, porque si se trabajó en
37 la otra moción. Menciona que; el parque que queda en Jaboncillo, que se llama El Poró, siempre que llueve
38 a los vecinos de abajo se les mete toda el agua, ya que hay una pendiente muy pronunciada y el parque no
39 retiene el agua, hay un caño, pero es pequeño y no da abasto, el ingeniero Cristian Boraschi le indicó que

1 iban a ir a verlo y efectivamente fueron, le indicó que de momento lo que harán es hacer el caño más grande,
2 pero que se necesita hacer un trabajo más grande, por lo que solicita al señor Alcalde una solución más pronta
3 para estos vecinos, quienes han externado también; estar anuentes a colaborar si se requiere.
4

5 La regidora Ana Barrenechea externa que; la Comisión de Bienestar Animal no se ha reunido porque ha
6 tenido algunos asuntos personales que no se lo han permitido, además; los regidores de la Fracción Yunta,
7 no han solicitado la convocatoria.
8

9 El Alcalde Municipal explica que; le ha tocado junto con Cristian Boraschi, ahora que han retomado la parte
10 de gestión urbana de mayo para acá, asumir algunos temas que están muy rezagados, como el de la cuesta de
11 Los Calderón, se está valorando temas similares de inundación en Calle Boquerón, en Urbanización Las
12 Vistas, se ha venido priorizando con temas que estuvieron pendientes en los últimos dos años, se tomará en
13 consideración el parque mencionado en Jaboncillos, por lo que se estará informando, porque son situaciones
14 que se presentan de pronto; ahora la gente de La Paco solicitan ayuda para resolver un problema que es del
15 CONVI, de igual manera se ha estado atendiendo algunos trabajos en rutas nacionales cerca del
16 Supermercado Am-pm, en la ruta número trecientos diez.
17

18 La regidora Adriana Solís externa que; no está conforme con la respuesta de la regidora Barrenechea.
19

20 La regidora Ana Barrenechea indica que; siempre tratan de ver las cosas desde la comisión y si alguno de los
21 miembros tiene algo que decir o precisa la reunión u la comunicación, tienen toda la libertad de contactarla
22 y decirle, en el momento que soliciten la reunión se puede coordinar, pero no hubo tal solicitud.
23

24 La regidora Andrea Arrayo dice que; de igual manera la comisión tiene quince días para responder, así que
25 todavía hay tiempo para analizar la moción en comisión.
26

27 La regidora Ana Barrenechea menciona que; está convocando a reunión de la Comisión de Bienestar Animal
28 para el martes seis de octubre del presente, a las seis de la tarde.
29

30 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con veintisiete minutos.
31
32
33
34
35

36 **Carlomagno Gómez Ortiz**
37 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

38
39 **hecho por: kmpo**